

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Delegación Provincial de Palencia:

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL EN PALENCIA:

Aviso de cambio de local electoral. Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024..... 4

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Comercio del Metal de Palencia 5

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Intervención:

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 15/2024 7

Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a ayuntamientos y entidades locales menores destinadas a creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agroganadero. 2024..... 8

Servicio de Turismo:

Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para "Apertura de oficinas municipales de turismo y puntos de información turística" 2024..... 13

Área de Servicios Sociales:

2º Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de pago único para el fomento de la natalidad, año 2024 16

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

CONCEJALÍA DE IDENTIDAD CULTURAL Y ACTIVIDAD FÍSICO DEPORTIVA:

Convocatoria y bases reguladoras del XXX Certamen Nacional de Pintura Rápida Ciudad de Palencia 2024 19

Sumario

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL:	
<i>Bases y Convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones juveniles de la ciudad de Palencia destinadas al fomento de la participación juvenil en el año 2024</i>	21
SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS:	
<i>Listas cobratorias-padrones</i>	23
<i>Listas cobratorias-padrones</i>	25
Patronato Municipal de Deportes.	
<i>2/2024 Convocatoria de premios a deportistas palentinos y sus entrenadores por medallas obtenidas en el año 2023</i>	26
Aguilar de Campoo.	
<i>Convocatoria de ayudas para programas de cooperación al desarrollo 2024</i>	28
Bárcena de Campos.	
<i>Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora</i>	29
Carrión de los Condes.	
<i>Licitación para explotación de bar de piscinas municipales</i>	33
<i>Adjudicación de plaza de personal laboral fijo y Bolsa de trabajo del puesto de Auxiliar de Biblioteca</i>	35
<i>Adjudicación de plaza de personal laboral fijo y Bolsa de trabajo del puesto de Peón Limpiador</i>	37
<i>Adjudicación de plaza de personal laboral fijo y Bolsa de trabajo del puesto de Peón de Mantenimiento</i>	39
Castromocho.	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación al presupuesto de gastos nº3</i>	41
Lomas de Campos.	
<i>Cuenta General ejercicio 2023</i>	42
Mancomunidad Alto Carrión.	
<i>Aprobación inicial de expediente de modificación de estatutos</i>	43
Quintanilla de Onsoña.	
<i>Cuenta General ejercicio 2023</i>	44
Reinosa de Cerrato.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2024</i>	45
Venta de Baños.	
<i>Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal</i>	46
<i>Modificación de Licencia Ambiental</i>	49
Vertavillo.	
<i>Cuenta General ejercicio 2023</i>	50
<i>Exposición pública del Proyecto Técnico de obra "Remodelación de la plaza Postigo y Anexos"</i>	51
Villada.	
<i>Bases generales de la convocatoria para proveer por el sistema de concurso-oposición libre un puesto de trabajo de Oficial de 1º, Operario de Servicios Municipales, motivada por la jubilación anticipada voluntaria de un empleado laboral fijo de la misma categoría</i>	52
Villalobón.	
<i>Cuenta General ejercicio 2023</i>	62
Villamartín de Campos.	
<i>Nombramiento personal laboral fijo</i>	63
Villarmentero de Campos.	
<i>Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Titular</i>	64
Villaviudas.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2024</i>	65

Sumario

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Pino de Viduerna.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2024.....</i>	66
Junta Vecinal de Salinas de Pisuegra.	
<i>Licitación para el arrendamiento de parcelas vecinales para instalación de planta fotovoltaica</i>	67
Junta Vecinal de San Salvador de Cantamuda.	
<i>Cuenta General ejercicio 2023.....</i>	69
<i>Licitación para el arrendamiento de lotes de fincas patrimoniales.....</i>	70
<i>Licitación para el arrendamiento de aprovechamiento apícola en M.U.P. "Pineda Pumar"</i>	72
Junta Vecinal de Villorquite de Páramo.	
<i>Cuenta General ejercicio 2023.....</i>	73

ANUNCIOS PARTICULARES:

Comunidad de Regantes de Arbejal-Cervera.	
<i>Convocatoria de Asamblea General</i>	74

Administración General del Estado

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL EN PALENCIA

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 9 DE JUNIO DE 2024

AVISO DE CAMBIO DE LOCAL ELECTORAL EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

En relación con las elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024, al haberse producido cambios en los locales electorales en determinadas mesas de municipios de esta provincia, las mesas que a continuación se relacionan se constituirán en el local electoral que las acompaña:

Municipio: **Tabanera de Valdavia**

Distrito: 01, Sección: 001, Mesa: U

Local Electoral: DIFICIO DEL ANTIGUO AYUNTAMIENTO

Dirección: Calle Mayor, 49

Palencia, 31 de mayo de 2024.- La Delegada Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Marina Agulló Antolín.

1591



Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

CONVENIO O ACUERDO: **COMERCIO DEL METAL**

EXPEDIENTE: **34/01/0032/2024**

FECHA: **25/05/2024**

ASUNTO: **RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN**

CÓDIGO **34000085011981**.

VISTO el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de **COMERCIO DEL METAL** de Palencia de 20-05-2024, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territorial de la Junta de Castilla y León

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

1.- **ORDENAR** la inscripción de la citada Acta en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.- **DISPONER** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 24 de mayo de 2024.- El Jefe de la Oficina Territorial, Javier de la Torre Antolín.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 20 de mayo de 2024, se personan los miembros de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Comercio del Metal de Palencia, Don Teodoro Antolín Gutiérrez en representación de CC.OO., Don Javier del Río Ortega en representación de U.G.T., y Don Eduardo Infante López y Don José Eugenio Rodríguez en representación de FEPAMETAL y CPOE, al objeto de tratar sobre la subsanación de las tablas salariales del Convenio de Comercio Metal de Palencia para 2024.

Después de comprobar las tablas y a la vista de la subida del IPC subyacente y del SMI para 2024 publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de 17 de abril de 2024, se ha constado que en la tabla de 2024 los salarios mensuales de las categorías de dependiente de tercera, auxiliar administrativo y auxiliar de caja están por debajo del SMI y, en cambio, los salarios anuales están correctos.

Por ello, se acuerda por unanimidad y voluntariamente, lo siguiente:

- 1.- Subsanan los salarios mensuales de la tabla de 2024 de las categorías de dependiente de tercera, auxiliar administrativo y auxiliar de caja.
- 2.- Se adjunta la tabla corregida de 2024.
- 3.- Remitir el presente acta y tabla de 2024 corregida para su inscripción y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DEL COMERCIO DEL METAL 2024

CATEGORIA

GRUPO I PERSONAL TITULADO	salario/mes	salario/año
Graduado Superior	1.531,67 €	22.956,12 €
Graduado medio	1.494,90 €	22.404,94 €
GRUPO II PERSONAL MERCANTIL	- €	- €
Jefe de Compras	1.409,15 €	21.119,83 €
Jefe de Ventas	1.409,15 €	21.119,83 €
Jefe de Personal	1.409,15 €	21.119,83 €
Jefe de Sucursal	1.396,56 €	20.931,14 €
Jefe de Sección	1.347,86 €	20.201,27 €
Viajante a comisión	1.058,40 €	15.876,00 €
Viajante sin comision	1.387,16 €	20.790,33 €
Dependiente mayor	1.396,56 €	20.931,14 €
Dependiente de primera	1.225,96 €	18.374,08 €
Dependiente de segunda	1.132,87 €	16.978,92 €
Dependiente de tercera	1.058,40 €	15.876,00 €
GRUPO III PERSONAL ADM Y CAJA	- €	- €
Jefe Administrativo	1.409,15 €	21.119,83 €
Oficial Administrativo	1.225,96 €	18.374,08 €
Administrativo	1.155,90 €	17.324,37 €
Auxiliar Administrativo	1.058,40 €	15.876,00 €
Contable/cajero	1.369,16 €	20.520,75 €
Cajero	1.155,90 €	17.324,18 €
Auxiliar de caja	1.058,40 €	15.876,00 €
GRUPO IV PERSONAL OFICIOS AUX	- €	- €
Profesional de Oficio de 1ª	1.226,68 €	18.384,90 €
Profesional de oficio de 2ª	1.155,90 €	17.324,18 €
Profesional de oficio de 3ª	1.102,78 €	16.528,11 €
Mozo Especializado	1.102,78 €	16.528,11 €
Mozo	1.071,41 €	16.071,13 €
GRUPO V	- €	- €
	- €	- €
Pinches, aprendices, aspirantes a a adm y aux caja	- €	- €
	1.058,40 €	15.876,00 €

Ayuda escolar

27,29

1593



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 30 de mayo del corriente año, se aprobó el expediente de modificación de créditos nº 15/2024 del Presupuesto de la Diputación de Palencia para el ejercicio 2024 mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería y nuevos ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el antedicho expediente se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente mencionado se encuentra de manifiesto en el Servicio de Intervención y en la web <https://www.diputaciondepalencia.es/sitio/hacienda/presupuestos/expedientes-modificacion-credito>, durante el plazo señalado para ser examinado.

Palencia, 30 de mayo de 2024.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1654



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DESTINADAS A CREACIÓN, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RURALES DE USO AGROGANADERO. 2024. (BDNS: 743219)

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 27 de mayo de 2024 se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de febrero de 2024 se publicó la “Convocatoria para la concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, destinadas a creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agroganadero de titularidad pública en la provincia de Palencia con cargo al presupuesto ejercicio 2024 (BDNS:743219)”, dotada con una cuantía inicial de 75.000 euros, con cargo al presupuesto del año 2024.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Desarrollo Agrario, Medio Ambiente y Protección Civil en sesión celebrada en fecha 21 de mayo de 2024 en virtud de la competencia asignada en la Base octava

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 74.999,89 euros con cargo a la con cargo a las aplicaciones presupuestarias 38.41904.76202/02A y 38.41904.76802/02A de la Diputación de Palencia del presente año, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 12 de febrero de 2024, y cuya redistribución fue aprobada por Decreto de Presidencia de fecha , 22 de mayo de 2024 y que resultó en una distribución de 48.372,29 € en la aplicación 38.41904.76202/02A y 26.627,60 en la aplicación y 38.41904.76802/02A y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades, beneficiaros todos ellos que cumplen con los requisitos para acceder a la subvención, que se relacionan en el Anexo I que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican, y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el Anexo II por los motivos que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base decimotercera de la convocatoria.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base duodécima de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el 20 de octubre de 2024.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Aquellas solicitudes que hayan sido desestimadas por el motivo “falta de crédito” pasan a constituir el listado de reserva al que hace referencia el artículo 8º de la Convocatoria en el orden en el que figuran en el mismo.



Séptimo.- Contra la presente resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien se podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuera contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, según el artículo 8.1 de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o este se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 27 de mayo de 2024.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

ANEXO I

Código de Expediente	Solicitante	NIF	Actuación solicitada	Ayuda	Importe a Justificar	Puntuación	Partida Presupuestaria
DIP/3542/2024	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA	P3403700B	CONSTRUCCIÓN DE PILÓN EN PARAJE AMBUENA	2.440,66 €	4.861,61 €	73,84	38.41904.76202/02A
DIP/2983/2024	AYUNTAMIENTO DE LEDIGOS	P3409400C	RECUPERACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ABREVADERO TRADICIONAL LEDIGOS	5.009,85 €	10.000,00 €	70,66	38.41904.76202/02A
DIP/3518/2024	AYUNTAMIENTO DE PAYO DE OJEDA	P3412400H	ABREVADERO DE USO GANADO	3.199,60 €	6.379,50 €	70	38.41904.76202/02A
DIP/3809/2024	JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ	P3400145C	RESTAURACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA ANTIGUA FUENTE Y ABREVADERO DE GANADO Y FAUNA EN SITIO DE LA PEDREGUERA EN VILLAMBROZ	5.009,85 €	10.000,00 €	67,88	38.41904.76802/02A
DIP/3683/2024	AYUNTAMIENTO DE GUARDO	P3408000B	MEJORA DE LA CAPTACION DEL PILON DE LOSCAMPOS DE LA PEÑA	2.554,43 €	5.089,15 €	64,89	38.41904.76202/02A
DIP/3533/2024	JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE BOEDO	P3400267E	INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA EN SOTILLO DE BOEDO	5.009,85 €	10.000,00 €	64	38.41904.76802/02A
DIP/3250/2024	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DEL RIO CARRION	P3419900J	REPARACIÓN CHOZO Y CERRAMIENTO TENADA DE VALDEPINO	4.905,05 €	9.970,40 €	61,92	38.41904.76202/02A
DIP/2412/2024	AYUNTAMIENTO DE ASTUDILLO	P3401700D	ADECUACIÓN Y MEJORA DE SALUBRIDAD DEL PILÓN EN CALLE TENADAS DE ASTUDILLO	4.486,85 €	8.954,00 €	61,42	38.41904.76202/02A
DIP/1684/2024	AYUNTAMIENTO DE VALBUENA DE PISUERGA	P3418600G	INSTALACION DE PILON ABREVADERO EN EL MANANTIAL SENDA DEL CABALLO EN VALBUENA DE PISUERGA	2.308,85 €	4.598,00 €	57,63	38.41904.76202/02A
DIP/3269/2024	AYUNTAMIENTO DE MICIECES DE OJEDA	P3410700C	REPARACIÓN DEPÓSITO DE POLIETILENO MOD. C.U. DE 5000 LITROS	1.498,15 €	2.976,60 €	56	38.41904.76202/02A
DIP/3672/2024	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA	P3405700J	SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE 2 MANGAS GANADERAS EN LA LOCALIDAD DE SANTIBÁÑEZ DE RESOBA	5.007,15 €	9.994,60 €	55,89	38.41904.76202/02A
DIP/2413/2024	AYUNTAMIENTO DE OLEA DE BOEDO	P3411300A	DEPOSITO DE POLIETILENO	4.849,85 €	9.680,00 €	54	38.41904.76202/02A



Código de Expediente	Solicitante	NIF	Actuación solicitada	Ayuda	Importe a Justificar	Puntuación	Partida Presupuestaria
DIP/3539/2024	AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA	P3401000I	MEJORA EN CORRALES GANADEROS EN AMPUDIA 2024	2.686,65 €	5.353,60 €	51,92	38.41904.76202/02A
DIP/3351/2024	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE LOS HERREROS	P3400058H	RESTAURACIÓN DE ANTIGUO PILÓN EN EL MONTE LA DEHESA Y REPARACIÓN DE CORRAL CON MANGA GANADERA	2.538,75 €	5.057,80 €	51,06	38.41904.76802/02A
DIP/3541/2024	AYUNTAMIENTO DE AUTILLA DEL PINO	P3401800B	IMPERMEABILIZACIÓN PILÓN	1.250,10 €	2.480,49 €	50,17	38.41904.76202/02A
DIP/3243/2024	JUNTA VECINAL DE MATABUENA	P3400246I	TANQUES Y ALJIBES DE AGUA PARA USOS AGRICOLAS	3.909,85 €	7.800,00 €	49	38.41904.76802/02A
DIP/3799/2024	JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA PEÑA	P3400059F	IMPERMEABILIZACIÓN DE PILONES	2.165,60 €	4.311,50 €	48,11	38.41904.76802/02A
DIP/3677/2024	AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE CAMPOS	P3402900I	REPARACIÓN DE LA FUENTE DE "VALDELACARAZA"	4.777,25 €	9.534,80 €	47,88	38.41904.76202/02A
DIP/2186/2024	AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CAMPOS	P3402500G	COLOCACIÓN DE UNA BOMBA SUMERGIBLE EN UN BEBEDERO AGROGANADERO	3.397,85 €	6.776,00 €	47,15	38.41904.76202/02A
DIP/3843/2024	JUNTA VECINAL DE LA LASTRA	P3400110G	REHABILITACION DE MANGA EN LA LASTRA	2.201,44 €	4.383,18 €	47,15	38.41904.76802/02A
DIP/3849/2024	JUNTA VECINAL DE VALSADORNIN	P3400097F	MEJORAR CAPTACION PARA ABREVADERO Y REALIZAR DOS BALSAS EN VALSADORNIN	1.068,60 €	2.117,50 €	46,75	38.41904.76802/02A
DIP/3259/2024	JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SANTA MARIA	P3400192E	ABREVADERO	1.551,51 €	3.083,31 €	46,39	38.41904.76802/02A
DIP/3835/2024	JUNTA VECINAL DE QUINTANALUENGOS	P3400055D	ARREGLO DE PASO CANADIENSE Y CERCA DE GANADO	3.172,15 €	6.324,60 €	45,89	38.41904.76802/02A



ANEXO II

Código Expediente	Solicitante	NIF	Actuación solicitada	Causa Desestimatoria	Puntuación	Partida Presupuestaria
DIP/3257/2024	JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN PEDRO	P3400248E	RECOGIDA DE FUENTE Y CONSTRUCCIÓN DE ABREVADERO	FALTA DE CRÉDITO	43,97	38.41904.76802/02A
DIP/3663/2024	JUNTA VECINAL DE VALLESPINOSO DE AGUILAR	P3400204H	RECOGIDA DE FUENTE Y CONSTRUCCIÓN DE PILON ABREVADERO	FALTA DE CRÉDITO	43,97	38.41904.76802/02A
DIP/3788/2024	AYUNTAMIENTO DE CEVICO DE LA TORRE	P3405800H	REPARACION DE ACOMETIDA DEL PILON Y RECUPERACIÓN DE CORRAL Y CHOZO EN LAS CABAÑAS DEL DRAGÓN	FALTA DE CRÉDITO	43,94	38.41904.76202/02A
DIP/3847/2024	JUNTA VECINAL DE LIGUERZANA	P3400088E	CAPTACION DE FUENTE, VALLADO, CORRAL GANADERO Y LIMPIEZA DE BALSAS EN LIGUERZANA	FALTA DE CRÉDITO	43,94	38.41904.76802/02A
DIP/3305/2024	JUNTA VECINAL DE VILLAPUN	P3400151A	LIMPIEZA DE LAGUNA, FUENTE Y ABREVADEROS	FALTA DE CRÉDITO	43,91	38.41904.76802/02A
DIP/3846/2024	JUNTA VECINAL DE ESTALAYA	P3400090A	CANALIZACION ACOMETIDA DE AGUA PARA ABREVADERO	FALTA DE CRÉDITO	42,78	38.41904.76802/02A
DIP/3798/2024	JUNTA VECINAL DE GRAMEDO	P3400085A	ACOMETIDA DE TUBERIA DE AGUA PARA COLOCACION DE DOS ABREVADEROS	FALTA DE CRÉDITO	42,72	38.41904.76802/02A
DIP/2959/2024	AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA	P3409800D	REFORMA DE DEPOSITO DE AGUA PARA AGRICULTORES	FALTA DE CRÉDITO	41	38.41904.76202/02A
DIP/3463/2024	JUNTA VECINAL DE VALDECAÑAS DE CERRATO	P3400117B	MEJORA MANANTIAL LA ANTANILLA	FALTA DE CRÉDITO	40,56	38.41904.76802/02A
DIP/3811/2024	JUNTA VECINAL DE SANTILLAN DE LA VEGA	P3400092G	ARREGLO ABREVADERO	FALTA DE CRÉDITO	40	38.41904.76802/02A
DIP/2941/2024	AYUNTAMIENTO DE CASTROMOCHO	P3405300I	TANQUE AGRÍCOLA	FALTA DE CRÉDITO	40	38.41904.76202/02A
DIP/3451/2024	JUNTA VECINAL DE VILLACUENDE	P3400037B	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO DE AGUA PARA USO AGROGANADERO, FASE II	FALTA DE CRÉDITO	40	38.41904.76802/02A
DIP/3347/2024	JUNTA VECINAL DE VADO	P3400109I	ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL PILÓN	FALTA DE CRÉDITO	39,38	38.41904.76802/02A
DIP/3462/2024	AYUNTAMIENTO DE BALTANAS	P3402200D	RESTAURACION DE ABREVADEROS CARACASTRILLO Y LA COBATA	FALTA DE CRÉDITO	39,05	38.41904.76202/02A
DIP/3513/2024	JUNTA VECINAL DE FOLDADA	P3400225C	RECOGER Y CANALIZAR FUENTE PERDIDA EN FORMA DE PILÓN PARA USO GANADERO	FALTA DE CRÉDITO	38,97	38.41904.76802/02A



Código Expediente	Solicitante	NIF	Actuación solicitada	Causa Desestimatoria	Puntuación	Partida Presupuestaria
DIP/2968/2024	JUNTA VECINAL DE CUBILLO DE OJEDA	P3400099B	CAPTACIÓN DE AGUA, CANALIZACIÓN SOTERRADA Y CONSTRUCCIÓN DE ABREVADERO PARA GANADO OVINO	FALTA DE CRÉDITO	36,19	38.41904.76802/02A
DIP/2870/2024	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA	P3422100B	TRASLADO TANQUE AGUA USO AGRICOLA	FALTA DE CRÉDITO	33	38.41904.76802/02A
DIP/3248/2024	JUNTA VECINAL DE NESTAR	P3400139F	ABREVADERO	FALTA DE CRÉDITO	32,95	38.41904.76802/02A
DIP/3656/2024	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO	P3400400B	CAPTACIÓN Y ACOMETIDA DE AGUAS DE MANANTIAL A PILÓN-ABREVADERO EN VILLANUEVA DE HENARES	FALTA DE CRÉDITO	32,95	38.41904.76202/02A
DIP/6297/2024	AYUNTAMIENTO DE REINOSO DE CERRATO	P3414600A	ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE PILONES	FALTA DE CRÉDITO	30	38.41904.76202/02A
DIP/3246/2024	JUNTA VECINAL DE MEMBRILLAR	P3400149E	REPARACIÓN DE ABREVADERO DE GANADO EN MEMBRILLAR	FALTA DE CRÉDITO	28,97	38.41904.76802/02A
DIP/2935/2024	AYUNTAMIENTO DE FROMISTA	P3407400E	LIMPIEZA DE DOS FUENTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL	FALTA DE CRÉDITO	27,15	38.41904.76202/02A
DIP/2315/2024	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CERRATO	P3419600F	RENOVACIÓN RED DE SUMINISTRO AGUA DESDE DEPÓSITO A TANQUE DE RIEGO	FALTA DE CRÉDITO	10	38.41904.76202/02A
DIP/2328/2024	JUNTA VECINAL DE MENAZA	P3400075B	DOS ABREVADEROS	BENEFICIARIO 2022		38.41904.76802/02A
DIP/3241/2024	AYUNTAMIENTO DE VILLAVIUDAS	P3423900D	AMPLIACION Y ADECUACION DE LOS PILONES " LA CAVADILLA"	BENEFICIARIO 2022		38.41904.76202/02A
DIP/3338/2024	JUNTA VECINAL DE SALINAS DE PISUERGA	P3400022D	COLOCACION DE MANGA PARA GANADO EN SALINAS DE PISUERGA	NO SE AJUSTA A BASES		38.41904.76802/02A
DIP/3342/2024	JUNTA VECINAL DE CELADA DE ROBLECEDO	P3400078F	CONSTRUCCION DE DOS MANGAS GANADERAS CON CORRAL EN CELADA ROBLECEDO	NO SE AJUSTA A BASES		38.41904.76802/02A
DIP/3795/2024	JUNTA VECINAL DE BARCENILLA DE PISUERGA	P3400086I	CONSTRUCCION DE UN CORRAL CON MANGA GANADERA	NO SE AJUSTA A LAS BASES		38.41904.76802/02A
DIP/3832/2024	JUNTA VECINAL DE CALZADILLA DE LA CUEZA	P3400184B	CONSOLIDACIÓN DE FUENTE DE LA TORRE EN CALZADILLA DE LA CUEZA	BENEFICIARIO 2023		38.41904.76802/02A
DIP/3841/2024	JUNTA VECINAL DE ARBEJAL	P3400033A	CONSTRUCCION DE MANGA DE SANEAMIENTO EN EL PARAJE LAS MATILLAS	NO SE AJUSTA A LAS BASES		38.41904.76802/02A
DIP/3806/2024	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL VALLE	P3400216B	ADECUACIÓN DE ACCESO A TANQUE AGRÍCOLA	NO SE AJUSTA A LAS BASES		38.41904.76802/02A



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE TURISMO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA "APERTURA DE OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO Y PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA" 2024.

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha de 27 de mayo de 2024, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de febrero de 2024 se publicó la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Palencia para "Apertura de Oficinas Municipales de Turismo y Puntos de Información Turística" 2024 (BDNS 745423), dotada con una cuantía inicial de 65.000,00 € euros, aprobada su ampliación presupuestaria por cuantía de 6.500,00 €, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de mayo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.46204.114 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Desarrollo Socioeconómico, Deportes y Turismo en sesión celebrada en fecha 23 de mayo de 2024 en virtud de la competencia asignada en la Base Octava.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 71.499,99 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.46204.114, y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I que se incorpora al presente Decreto, en las cuantías que se especifican, y desestimar la solicitud de la entidad relacionada en el Anexo II por el motivo que se especifica.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la Base Decimotercera de la convocatoria.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la Base Decimotercera de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el 14 de octubre de 2024.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Contra la presente resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien se podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuera contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, según el artículo 8.1 de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en



que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o este se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ANEXO I

CÓDIGO EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TOTAL PUNTOS	PRESUPUESTO	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
DIP/3666/2024	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO	P3400400B	60,00	27.226,32 €	4.309,50 €	5.602,35 €
DIP/3359/2024	AYUNTAMIENTO DE ALAR DEL REY	P3400500I	24,00	7.385,67 €	1.723,80 €	2.240,94 €
DIP/3224/2024	AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA	P3401000I	60,00	28.935,77 €	4.309,50 €	5.602,35 €
DIP/3037/2024	AYUNTAMIENTO DE ASTUDILLO	P3401700D	60,00	38.201,20 €	4.309,50 €	5.602,35 €
DIP/3640/2024	AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE CAMPOS	P3402900I	24,50	3.645,00 €	1.759,71 €	2.287,62 €
DIP/3154/2024	AYUNTAMIENTO DE BRAÑOSERA	P3403600D	40,00	14.392,00 €	2.873,00 €	3.734,90 €
DIP/3638/2024	AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES	P3404700A	115,00	78.861,03 €	7.000,00 €	9.100,00 €
DIP/3696/2024	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA	P3405700J	56,00	32.391,61 €	4.022,20 €	5.228,86 €
DIP/2469/2024	AYUNTAMIENTO DE CISNEROS	P3406000D	17,50	3.474,96 €	1.256,94 €	1.634,02 €
DIP/3461/2024	AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS	P3406900E	65,00	50.198,52	4.668,63 €	6.069,22 €
DIP/2780/2024	AYUNTAMIENTO DE FRÓMISTA	P3407400E	120,00	33.309,00 €	7.000,00 €	9.100,00 €
DIP/3459/2024	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA	P3407600J	20,00	4.166,86 €	1.436,50 €	1.867,45 €
DIP/3151/2024	AYUNTAMIENTO DE GUARDO	P3408000B	31,00	17.852,66 €	2.226,58 €	2.894,55 €
DIP/3357/2024	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	P3408300F	90,00	7.100,00 €	4.970,00 €	6.461,00 €
DIP/3506/2024	AYUNTAMIENTO DE HUSILLOS	P3408800E	11,75	3.025,00 €	843,94 €	1.097,12 €
DIP/2736/2024	AYUNTAMIENTO DE ITERO DE LA VEGA	P3408900C	10,00	2.000,00 €	718,25 €	933,73 €
DIP/3025/2024	AYUNTAMIENTO DE MONZÓN DE CAMPOS	P3410800A	37,50	3.500,00 €	2.450,00 €	3.185,00 €
DIP/3271/2024	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA	P3412300J	60,00	21.270,54 €	4.309,50 €	5.602,35 €
DIP/3634/2024	AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA	P3415700H	60,00	24.100,00 €	4.309,50 €	5.602,35 €



CÓDIGO EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TOTAL PUNTOS	PRESUPUESTO	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
DIP/3022/2024	AYUNTAMIENTO DE SANTOYO	P3417400C	22,50	9.139,50 € <u>Presupuesto aceptado</u> 8.039,50 € No Subvencionable en virtud de la Cláusula 4ª de la Convocatoria: mantenimiento ascensor.	1.616,06 €	2.100,88 €
DIP/3153/2024	AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA	P3418200F	20,00	10.961,87 € <u>Presupuesto aceptado</u> 9.391,37 € No Subvencionable en virtud de la Cláusula 4ª de la Convocatoria: control de plagas, tratamiento carcoma, cuota Ruta del Vino Arlanza, hosting página web.	1.436,50 €	1.867,45 €
DIP/3145/2024	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DEL RÍO CARRIÓN	P3419900J	55,00	14.900,00 €	3.950,38 €	5.135,49 €
Aplicación Presupuestaria: 53.43202.46204.114						
Importe Total: 71.499,99 €						

ANEXO II

CÓDIGO EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF	CAUSA DESESTIMATORIA
DIP/3667/2024	AYUNTAMIENTO DE TARIEGO DE CERRATO	P3418100H	Por no subsanar deficiencias dentro del plazo legalmente establecido en la Convocatoria.

Palencia, 27 de mayo de 2024.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1603



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

2ª RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE PAGO ÚNICO PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD, AÑO 2024.- BDNS: 740994.

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 24 de mayo de 2024, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 29 de enero de 2024 se publicó la "Convocatoria de Subvenciones de pago Único para el Fomento de la Natalidad 2024 (BDNS: 740994)", dotada con una cuantía inicial de 160.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 43.23107.48903.102 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales en sesión celebrada en fecha 21 de mayo de 2024 en virtud de la competencia asignada en la Base Sexta.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 26.425 euros con cargo a la partida 43.23107.48903.102 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las personas beneficiarias que se relacionan en el Anexo I que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican.

Segundo.- Librar a las personas beneficiarias el 100% de las ayudas concedidas. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria.

Tercero.- Las personas beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la página web provincial.

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Palencia, 27 de mayo de 2024.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.



ANEXO I

APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	AYUDA DIPUTACIÓN
ABAD	CARRASCAL	VANESA	****4327*	400,00 €
ABAD	MARTÍN	GEMA	****8170*	750,00 €
ABAD	PINTO	ADRIÁN	****4920*	250,00 €
ALVAREZ	ALONSO	RUBEN	****4037*	750,00 €
ANDRÉS	ROJO	MARIANO	****4900*	500,00 €
ARCONADA	NESTAR	ANGEL LUIS	****3820*	500,00 €
CALLEJA	QUIJADA	ANGEL	****9929*	300,00 €
CAMALEÑO	BARROCAL	MIGUEL	****5032*	500,00 €
CARRERA	LUQUE	NURIA MARÍA	****8568*	600,00 €
CASTILLO	INFANTE	MARINA	****5611*	500,00 €
CASTRO	LEÓN	LUIS	****4045*	900,00 €
CASTRO	LEÓN	LUIS	****4045*	900,00 €
COSGAYA	GARCIA	GONZALO	****8102*	350,00 €
DE LA ROSA	BARTOLOME	SUSANA	****5440*	750,00 €
DIEZ	FELIPE	ROSANA	****4620*	375,00 €
DUBAL	DUVAL	EZEQUIEL	****0064*	625,00 €
EL AZOUZI		BOUCHRA	****1147*	750,00 €
ESTEBANEZ	ANTOLÍN	MARÍA	****5703*	600,00 €
FERNÁNDEZ	CASTRO	ISABEL	****4644*	400,00 €
FERNÁNDEZ	OLMO	JESÚS	****4897*	375,00 €
FERNÁNDEZ	SALVADOR	NOEMÍ	****4707*	500,00 €
FRANCO	PEINADOR	NOELIA	****5439*	750,00 €
GARCÍA	LÓPEZ	MARÍA	****4185*	500,00 €
GOMEZ	LAZARO	SORAYA	****8176*	750,00 €
GONZÁLEZ	GUTIÉRREZ	VERÓNICA	****5142*	600,00 €
HERNANDEZ	JIMENEZ	SILVIA	****8165*	900,00 €
JIMÉNEZ	GABARRE	RUTH	****5372*	900,00 €
JIMÉNEZ	GIMÉNEZ	CASANDRA	****4378*	450,00 €
LACHAR		ABDELLATIF	****3453*	450,00 €
LAKHAL		KHADIJA	****2201*	900,00 €
LEZCANO	GAMEZ	MARÍA RAMONA	****1610*	400,00 €
MARTÍN	HERRADOR	RAÚL	****2191*	437,50 €
MEDINA	DOCIO	MIRIAM	****5666*	500,00 €
MERINO	BARRIENTOS	CRISTINA	****1574*	600,00 €
MORÁN	GARCÍA	JAIME	****5356*	600,00 €
MOZO	ROJO	ANDREA	****4006*	900,00 €



APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	DNI	AYUDA DIPUTACIÓN
PÉREZ	MOLINA	ISABEL	****5881*	600,00 €
PLAZA	CALZADA	ANDREA	****5609*	600,00 €
PLAZA	DE LA FUENTE	ANDRES	****4028*	750,00 €
RAMIREZ	SÁNCHEZ	GUILLERMO DAVID	****4236*	437,50 €
ROJO	FERNÁNDEZ	ALBA CRISTAL	****4017*	400,00 €
ROMÁN	GUI TERREZ	VICTOR	****4926*	200,00 €
SECO	ALBERDI	MARÍA DEL PILAR	****8233*	500,00 €
TABERA	ESCUDERO	VIRGINIA	****5127*	350,00 €
TORIO	MELENDRE	BORJA	****3035*	750,00 €
VALDIVIELSO	DONOSO	MARTA	****0676*	625,00 €

1584



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONCEJALÍA DE IDENTIDAD CULTURAL Y ACTIVIDAD FÍSICO DEPORTIVA

ANUNCIO

Extracto de la Resolución 2024/3149 de fecha 22 de mayo de 2024 por la que se aprueba la Convocatoria del XXX Certamen Nacional de Pintura Rápida Ciudad De Palencia 2024.

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL XXX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA CIUDAD DE PALENCIA 2024.- BDNS: 764106

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764106>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

- Podrán participar en la convocatoria autores nacionales y extranjeros, que se inscriban en este concurso mediante la presentación de la solicitud, el mismo día del Certamen, en el Centro Cultural Lechrác y que no se encuentren incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones para concurrir a las mismas.

Segundo. Objeto.

- El objeto de la Convocatoria es el "XXX CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA RÁPIDA" CIUDAD DE PALENCIA".

Tercero. Bases reguladoras.

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de 11 de agosto de 2006).

Cuarto. Categorías y cuantía de los premios.

- Se concederán tres premios, por una cantidad total de 2.000,00 €, cuya financiación se hará desglosados de la siguiente forma:

a.- Primer Premio:	800,00 €
b.- Segundo Premio	700,00 €
c.- Tercer Premio:	500,00 €

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

- El día 1 de junio de 2024, de 9:00 a 11:00, en el hall del Centro Cultural Lechrác.
- ENTREGA DE OBRAS.- En el mismo lugar de la inscripción, entre las 17.00 y las 17.30 h del día 1 de junio de 2024.

Sexto. Otros datos de interés.

- Sobre el jurado:
 - › El jurado estará compuesto por personas vinculadas al mundo de la pintura y sus componentes serán designados por el Ayuntamiento de Palencia.
 - › El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos, así como conceder menciones de honor. Su fallo será inapelable y se dará a conocer a partir de las 18:00 h del día de celebración del certamen.



- Concesión de los premios: La Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Palencia concederá los premios a propuesta del Jurado.

Palencia, 27 de mayo de 2024.- El Concejal Delegado de Identidad Cultural y Actividad Físico Deportiva, Francisco Fernández Asensio (Decreto Núm. 924, de 19 de febrero de 2024).

1622



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia de fecha 24 de mayo de 2024, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 2024/926 de 19 de febrero de 2024, por la que se aprueban las bases y convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones juveniles de la ciudad de Palencia, destinadas al fomento de la participación juvenil en el año 2024.

BASES Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES JUVENILES DE LA CIUDAD DE PALENCIA DESTINADAS AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL AÑO 2024.- BDNS: 764356.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764356>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.- Beneficiarios.

- Podrán acogerse a la presente Convocatoria de subvenciones las Asociaciones Juveniles inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de este Ayuntamiento, con fecha de la publicación de la presente convocatoria. Los programa y proyectos se desarrollarán en el municipio de Palencia, para personas destinataria con carácter general serán jóvenes del mimo.
- Para participar en la convocatoria será preciso haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.
- Los programa y proyectos se desarrollarán en el municipio de Palencia, para personas destinataria con carácter general serán jóvenes del mimo.
- Quedan excluidas aquellas asociaciones que mantengan algún tipo de vinculación estatutaria con partidos políticos y sindicatos, o que condicionen la inscripción en la asociación a la afiliación a este tipo de organizaciones.
- Asimismo quedan excluidas las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas contempladas en le presupuesto municipal para 2024, instrumentadas mediante Convenios de colaboración o Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad, que se dirijan a los mismos objetivos.
- Se excluyen cualquier tipo de programas, proyectos y actividades que manifiesten o impliquen ánimo de lucro. Igualmente, se excluyen aquellas que no desarrollen actividades en el ámbito juvenil.

Segundo.- Objeto.

- Las subvenciones convocadas tienen por objeto la promoción de la participación y del asociacionismo juvenil mediante el apoyo económico a los gastos desembolsados por la entidad en el desarrollo de programas y proyectos de interés par y para los jóvenes con el objetivo de dinamizar y mejorar la vida en la ciudad de Palencia

Tercero.- Bases Reguladoras

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y la Ordenanza General de



Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 20 de abril de 2006, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia de fecha 11 de agosto de ese mismo año.

Cuarto.- Cuantía

- De acuerdo con el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, la presente convocatoria está dotada con una cuantía de 15.000,00 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/6/23103/48902.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Palencia en el modelo de solicitud adjunto (Anexos) y en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución.

Sexto.- Concesión

- Concurrencia competitiva.

Séptimo.- Información

- Las bases de esta convocatoria, los anexos necesarios para solicitarla, o cualquier otra información que se requiera sobre la misma podrá obtenerla en:
 - 1- <https://www.aytopalencia.es/area/bienestar-social-juventud-y-mujer/infancia-y-juventud>
 - 2- Concejalía de Infancia y Juventud. Plaza Mariano Timón s/n.
 - 3- Tf. 670 900 470

Palencia, 28 de mayo de 2024.- La Concejala delegada del área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Palencia (P.D. de Alcaldía núm. 2024/924, de 19 de febrero), María del Rosario García Carnés.

1632



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS

ANUNCIO

Entre los días 31 y 28 de JUNIO del corriente año, ambos inclusive, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento (Servicio de Gestión de Ingresos, Pza. Mayor 1, Planta Baja), para su examen por los interesados legítimos, los censos-matrículas y las listas cobratorias-padrones-liquidaciones definitivas-del ejercicio 2024, correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, y los bienes de características especiales, aprobados por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, según delegación publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº24, de 23 de febrero de 2024.

Por medio del presente Anuncio se notifican los elementos esenciales del tributo y las cuotas-liquidaciones, según dispone el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, y de acuerdo con la matrícula-censo, donde figuran los titulares catastrales, inmuebles gravados y valores catastrales de los mismos, formalizados por la Gerencia Territorial del Catastro.

En caso de disconformidad con las liquidaciones/recibos que figuran en las listas cobratorias, los interesados legítimos podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública, recurso de reposición ante el Concejal Delegado del Área de Hacienda. Contra el acuerdo que resuelva el recurso de reposición, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde la notificación, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes. Serán firmes las cuotas no impugnadas en los plazos establecidos y no podrán impugnarse posteriormente, salvo que se hubiere producido algún error material, de hecho o aritmético, que afecte a cualquiera de los elementos del tributo y que podrá ser corregido y no precisará reclamación formal escrita, salvo prescripción. La interposición de recursos no interrumpe por sí sola el procedimiento de cobranza.

Para los recibos no domiciliados, el plazo de ingreso en voluntaria se extiende desde el día 31 de MAYO hasta el día 31 de JULIO de 2024, ambos inclusive.

Los recibos que se encuentren domiciliados se fraccionarán, cargándose en las cuentas designadas por los contribuyentes en dos plazos: el primero de ellos, en fecha 1 de julio de 2024, por el 60% del importe del recibo; y el segundo, en fecha 1 de octubre de 2024, por el 40% restante, si bien aplicándose en éste una bonificación del 1 % del importe total del recibo a aquellos que estuvieran domiciliados a 31 de diciembre de 2023. La devolución del primer plazo supondrá automáticamente la anulación del fraccionamiento y aplazamiento y, en consecuencia, la obligación del pago completo del recibo durante el período de tiempo establecido para los no domiciliados. La devolución del segundo plazo implicará la pérdida del derecho a la referida bonificación del 1 % del importe total del recibo.

El pago podrá realizarse, presentando el documento de pago que se enviará, sin carácter de notificación formal, a los contribuyentes, en cualquier oficina de las siguientes entidades bancarias:

- Unicaja Banco
- Banco Santander
- Banco Bilbao Vizcaya (BBVA)
- Caixa Bank (La Caixa)
- Banco Sabadell
- Ibercaja
- Caja Viva
- Caja Mar



Asimismo, podrá efectuarse el ingreso mediante giro postal en cualquiera de las oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., SME, previo pago de la tarifa correspondiente fijada por dicha entidad al efecto.

Si no se dispusiese del documento de pago, por extravío o por no haberse recibido, podrá obtenerse un duplicado en las oficinas del Servicio de Gestión de Ingresos, y/o preferiblemente por correo electrónico en la dirección recaudacion@aytopalencia.es o sat@aytopalencia.es.

Por último, también podrá efectuarse el pago en la Oficina Virtual del Contribuyente, a la que podrá acceder a través de la página web del Ayuntamiento de Palencia (Sede Electrónica), o bien, si lo prefiere, obteniendo en la misma un documento "carta de pago" para el pago del recibo en cualquier sucursal de las entidades bancarias referidas previamente.

Si el pago no se efectúa en el plazo de cobranza indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo, devengándose los recargos, intereses de demora y las costas que en su caso procedan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 160 y siguientes de la Ley General Tributaria, y concordantes del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 28 de mayo de 2024.- La Alcaldesa, Raquel Miriam Andrés Prieto.

1621



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE GESTIÓN DE INGRESOS

ANUNCIO

Entre los días 31 de mayo y 27 de junio de 2024, ambos inclusive, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, C/ Ignacio Martínez de Azcoitia, 11, Servicio de Gestión de Ingresos, para su examen por los interesados, las listas cobratorias-padrones, aprobados por el Concejal Delegado del Área de Hacienda (por delegación de Alcaldía a través de Resolución nº 2024/924, de 19 de febrero de 2024), correspondientes a las siguientes exacciones municipales:

- Tasas por prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales correspondiente al mes de diciembre de 2023.
- Precios públicos por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, servicios complementarios de lavandería y comida a domicilio correspondientes al mes de mayo de 2023.

Por medio del presente anuncio se notifican los elementos esenciales de tales exacciones, según dispone el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

En caso de disconformidad con las liquidaciones figuradas en las listas cobratorias, los interesados legítimos podrán interponer, hasta el día 29 de julio de 2024, recurso de reposición ante el Concejal Delegado del Área de Hacienda. Contra el acuerdo que resuelva el recurso de reposición, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde la notificación, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, los interesados podrán ejercitar el recurso que estimen pertinente. Serán firmes las cuotas no impugnadas en los plazos establecidos y no podrán impugnarse posteriormente, salvo que se hubiere producido algún error material, de hecho o aritmético, que afecte a cualquiera de los elementos del tributo o precio público, y que podrá ser corregido y no precisará reclamación formal escrita, salvo prescripción. La interposición de recursos no interrumpe por sí sola el procedimiento de cobranza.

El plazo de ingreso en voluntaria se extiende desde el 31 de mayo hasta el 31 de julio de 2024, ambos inclusive. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas designadas por los contribuyentes con fecha 26 de junio de 2024.

El ingreso podrá realizarse en cualquiera de las oficinas de las entidades bancarias Unicaja Banco, Banco Santander, BBVA, Caixabank, Banco Sabadell, Ibercaja, Cajaviva o Cajamar, presentando el documento de pago que se enviará a cada contribuyente, sin carácter de notificación formal.

Asimismo, podrá efectuarse el ingreso mediante giro postal en cualquiera de las oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., SME, previo pago de la tarifa correspondiente fijada por dicha entidad al efecto.

También podrá proceder al pago accediendo a la Oficina Virtual del Contribuyente del Ayuntamiento de Palencia.

Si no se dispusiese del documento de pago, por extravío o por no haberse recibido, podrá obtenerse un duplicado en las oficinas del Servicio de Gestión de Ingresos, o mediante correo electrónico, previa solicitud a las direcciones sat@aytopalencia.es o recaudación@aytopalencia.es.

Si el ingreso no se realiza en el plazo de cobranza indicado, se seguirá el procedimiento ejecutivo, devengando las deudas los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 160 y siguientes de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 27 de mayo de 2024.- La Alcaldesa, Raquel Miriam Andrés Prieto.



Administración Municipal

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de los Deportes, del 24 de mayo de 2024, por la que se convocan premios a deportistas palentinos y sus entrenadores por resultados obtenidos en el año 2023

2/2024 CONVOCATORIA DE PREMIOS A DEPORTISTAS PALENTINOS Y SUS ENTRENADORES POR MEDALLAS OBTENIDAS EN EL AÑO 2023.- BDNS: 763520

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763520>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. BENEFICIARIOS:

- Podrán solicitar las ayudas descritas los deportistas que:
 - › Estén empadronados en nuestra ciudad.
 - › No estén incurso en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - › Estén al corriente de pago con las Administraciones públicas y el Patronato Municipal de Deportes.
 - › No tengan ninguna sanción firme grave o muy grave en materia deportiva, ni ninguna sanción firme por dopaje, ni ninguna sanción penal firme por delitos relacionados con el dopaje. En el supuesto de que los expedientes sancionadores o los procedimientos judiciales estén todavía en tramitación o la resolución sancionadora o sentencia condenatoria no sea firme, el deportista puede presentar la solicitud, aunque la concesión, si procede, queda suspendida hasta que estos procedimientos se resuelvan definitivamente.
- Quedan excluidas de estas ayudas las medallas obtenidas en:
 - › cualquier disciplina o modalidad deportiva que no sea individual (relevos, conjuntos, equipos...). Solo se admitirán aquellos deportes de pareja en los que no haya competición individual.
 - › Competiciones cuya participación sea limitada (ámbito educativo, profesión...)

2. OBJETO:

- Entre los fines del Patronato Municipal de Deportes de Palencia se halla la promoción y el fomento del deporte en el Municipio.
- Esta convocatoria va destinada a deportistas individuales menores de 26 años. De forma especial se busca la promoción de deportistas encuadrados en edad escolar (primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos, universidad) así como hacia el deporte adaptado e inclusivo.
- El PMD hace esta convocatoria para promocionar el deporte, premiando a los deportistas individuales de nuestra capital que durante el año 2023 hayan conseguido medallas en competiciones oficiales individuales, en el ámbito nacional o castellano-leonés; así como a sus respectivos entrenadores.



- Y con este motivo, se promocionará la participación de los deportistas en competiciones oficiales, ayudándoles en los gastos que esto pudiera ocasionarles (material, desplazamientos, alojamientos, licencias, formación...); deportistas que, además de impulsar su mejora técnica, promocionan y representa a la ciudad de Palencia en competiciones fuera del ámbito local.

3. BASES REGULADORAS:

- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11 de agosto de 2006

4. CUANTÍA:

- 22.425,00 € (19.500,00 € ayudas a los deportistas individuales por las medallas obtenidas, 2.925,00 € ayudas a sus entrenadores/as correspondientes), con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/48100 del presupuesto del Patronato Municipal de los Deportes para el ejercicio 2024.

5. SOLICITUDES:

- La petición de ayudas se efectuará según modelos normalizados y se acompañará de los documentos siguientes:
 - › Solicitud ayuda modelo "MD 04 06".
 - › Relación de medallas a valorar ANEXOS 1.
 - › En su caso, ANEXO 2, solicitud entrenadores.
 - › Declaración responsable MD 04 08 (declaración responsable)
 - › Certificado de la federación correspondiente.
- Se tendrá en cuenta que sólo se valorarán dos resultados, para ello el solicitante en el ANEXO 1 incluirá los dos resultados que considere más destacados, que cumplan los siguientes requisitos:
 - Sólo Campeonato OFICIAL de Castilla y León y de España, y en ningún caso trofeos, torneos, ligas y otro tipo de pruebas, aunque estas sean valederas para una clasificación final.
 - Sólo aquellos resultados de primer, segundo o tercer puesto de la primera categoría de cada modalidad
- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. y finalizará el día 3 de julio de 2024.

6. INFORMACIÓN:

- Las Bases de esta convocatoria, los anexos necesarios para solicitarla y justificarla, o cualquier otra información que se requiera sobre la misma podrá obtenerla en:

1. <http://www.pmdpalencia.com/descargas.php?c=19>
2. OFICINAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES
Plz. MARIANO TIMON, S/N
34005 PALENCIA
3. TELÉFONO: 979 167 165

Palencia, 27 de mayo de 2024.- El Vicepresidente del PMD, Orlando Castro Trigueros (P.D. Decreto de la Presidencia nº 185 de 23 de junio de 2023).

1588



Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

AYUDAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE AGUILAR DE CAMPOO 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763493>)

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2024.- BDNS: 763493: BDNS: 763493

Extracto del acuerdo de 8 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno Local, por el que se convocan subvenciones para la Cooperación al Desarrollo para el año 2024 según las bases aprobadas por acuerdo de pleno de la corporación en sesión celebrada el 18 de julio de 2022.

Primero.- Beneficiarios.

- Podrán solicitar las ayudas a que hace referencia la presente convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo (O.N.G.) y Asociaciones, Congregaciones o Colectivos que realicen actividades en países del Tercer Mundo, sin ánimo de lucro y que tengan delegación o representación en el municipio de Aguilar de Campoo.

Segundo.- Objeto.

- El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas de Cooperación al Desarrollo para la financiación de proyectos que promuevan el desarrollo y las mejoras de las condiciones de vida de países del Tercer Mundo, y que se realicen en dichos países.
- El plazo máximo de ejecución será de un año a partir de la fecha de la resolución por la que se acuerde conceder la subvención, sí bien, los proyectos se iniciarán en el año 2024.

Tercero.- Cuantía

- El montante económico global de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 10.000,00 € (diez mil euros) con cargo a la partida 920.48907

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- Las solicitudes para la obtención de ayudas con cargo a la presente convocatoria se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

Quinto.- Anexos y documentación.

- Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos normalizados en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica. Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo

<https://aguilardecampoo.sedelectronica.es/transparencia/9cf0802c-2d6a-4e38-b749-9d8f25445222/>

Aguilar de Campoo, 27 de mayo de 2024.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

1587



Administración Municipal

BÁRCENA DE CAMPOS

EDICTO

ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN DE USO DE LOCALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CAMPOS

Al no haberse presentado reclamaciones a la publicación inicial de la Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales de propiedad del Ayuntamiento De Bárcena de Campos, se procede a la publicación de la aprobación definitiva.

PREÁMBULO

La presente Ordenanza pretende la regulación estable de las cesiones a los vecinos de locales y equipamientos públicos de titularidad municipal, para su autogestión de forma gratuita o a coste mínimo por el mantenimiento para que tales cesiones sean de interés social y que sintiéndolas como propias, sean subjetivamente aceptadas por el vecindario y así cuidarlas, conservarlas y mantenerlas vivas, y siempre sin ánimo de lucro.

Esta normativa tiene por objeto regularizar de forma legal estos usos destinados al desarrollo de actividades culturales y sociales, tanto a título colectivo como particular en los locales de propiedad del Ayuntamiento, que supongan un punto de encuentro social de referencia para la ciudadanía.

Corresponde a este Ayuntamiento de Bárcena de Campos, las facultades de tutela a cuyos efectos se han de establecer unas medidas y normas básicas de organización, sin detrimento de la autonomía que los usuarios en ese momento puedan tener.

TITULO I

Objeto y disposiciones generales de la Ordenanza

Artículo 1. OBJETO.

1. La cesión de uso de los locales públicos de titularidad municipal, realizada con una duración determinada y bilateralmente establecida entre los colectivos o particulares interesados y este Ayuntamiento, a título de precario sin que en ningún momento pueda considerarse que la cesión constituye derecho económico o arrendaticio a favor de cualquiera de las partes, y, siempre sin ánimo de lucro.

2. Estas Cesiones de uso proporcionarán a las entidades sociales o particulares un espacio en donde desarrollar actividades y cuya finalidad será de utilidad pública o de interés social que redunden en beneficio de nuestros vecinos.

Artículo 2. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

1. La presente Ordenanza se redacta al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, que aprueba el Reglamento General de la Ley, en el Real Decreto 1372/19815, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normas concordantes que resulten de aplicación.

2. El ámbito de aplicación se extiende al municipio de Bárcena de Campos.

3. En caso de cesiones referidas a bienes calificados como patrimoniales, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran surgir entre el Ayuntamiento y los beneficiarios.

4.- El orden jurisdiccional contencioso- administrativo será el competente para resolver las controversias entre el Ayuntamiento y los beneficiarios, cuando las cesiones fueran referidas a bienes calificados como de dominio público.



Artículo 3. ESPACIOS QUE SE CEDEN.

1. El Ayuntamiento de BARCENA DE CAMPOS, solo dispone en estos momentos de un local, "Centro socio – cultural, La Peña", susceptible de la cesión que se regulariza.
2. Si se acondicionase otro local de propiedad municipal, se podría igualmente incluir en el objeto de esta ordenanza

Artículo 4. PERSONAS Y ENTIDADES QUE PUEDEN ACOGERSE A ESTA ORDENANZA,

1. Los Vecinos del pueblo o familiares con arraigo popular en el Municipio, se considerarán los que prioritariamente podrán disponer de la cesión, cuya finalidad tendrá por objeto el bien común de los vecinos a través de sus diversas manifestaciones.
- 2.- Las asociaciones vecinales, de cualquier tipo, juveniles, amas de casa, etc. que dispongan de alguna persona responsable que se haga cargo de las obligaciones y deberes.
3. Las asociaciones legalmente constituidas al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora .del Derecho de Asociación, tendrán prioridad en la cesiones y las domiciliadas en el municipio, sobre las que no tengan domicilio en Bárcena de Campos.

Artículo 5. SOLICITUDES.

1. Las peticiones se harán por escrito a este Ayuntamiento, describiendo sucintamente la actividad a desarrollar en la cesión, así como los días y horarios previsibles.
2. El Alcalde del Ayuntamiento comprobará los datos y otorgará la concesión provisionalmente y lo dará a conocer al Pleno para resolver definitivamente.

Artículo 6. LA CESIÓN.

1. Estudiada la solicitud y de conformidad con el artículo 4 de esta Ordenanza, se tomará el acuerdo firme de cesión, expresándose la finalidad concreta de la actividad a desarrollar así como los condicionamientos, limitaciones y garantías que se estimen oportunas y cuyo incumplimiento daría lugar a la reversión del uso y depuración de responsabilidades.
2. El acuerdo incorporará un inventario de bienes muebles, tanto los que puedan ser objeto de cesión de uso, como de los que figuren de ornamento.
3. El Ayuntamiento no dirigirá, ni prestará conformidad a las actividades que los beneficiarios vayan a realizar en los locales. La relación entre el beneficiario y el Ayuntamiento es meramente administrativa e independiente, no haciéndose responsable este Ayuntamiento, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales y personales, como morales u otros que puedan producirse dentro del local

Artículo 7. OBLIGACIONES.

1. Los usuarios aceptarán la cuota o fianza que esta Junta Vecinal puntualmente imponga y cuyo pago por adelantado al hacer la solicitud, supondrá la aceptación de la cesión con todas sus consecuencias.
2. El responsable de la cesión queda obligado con la aceptación de la cesión a mantener el orden, el control y la conservación general del local, conforme a esta Ordenanza.
3. Al finalizar la actividad se deberá dejar el local en idénticas condiciones de mantenimiento, situación e inventario en que lo recibió, tanto en cuanto a la limpieza como a lo demás establecido.
4. La limpieza, conservación y mantenimiento del inventario del local será por cuenta y responsabilidad del solicitante, quien deberá comunicar cualquier incidencia que pudiera surgir, a este Ayuntamiento, para la subsanación a su cargo.

TÍTULO II De las normas generales de uso**Artículo 8. USOS.**

El uso de locales será el normal de un pueblo pequeño, en el que son comunes estas actividades culturales y sociales entre otras:

- Actividades culturales de cualquier tipo.
- Las recreativas y lúdicas de vecinos y asociaciones.



- Las de reuniones de vecinos y amigos, asambleas, recepciones, ágapes etc.
- Las de reuniones familiares de celebración.
- Las reuniones familiares compartidas cuando sea imprescindible.

Artículo 9. ACTIVIDADES NO PERMITIDAS.

1. En el local de cesión no se podrán realizar actividades que contravengan los principios cívicos de educación, dignidad, sociabilidad, compañerismo vecinal, etc. o cualquier otro acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o social por razón de sexo, religión, nacionalidad, opinión etc.

2. No se podrán realizar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas, ni almacenar materiales inflamables o de tipo peligroso, que pudieran ser objeto de riesgo.

3. No se permitirá en ningún caso la cesión a terceros.

4. En ningún caso se admitirá el ánimo de lucro

Artículo 10. PRECIO DE LA CESIÓN.

1. El precio acordado por el Pleno inicialmente será de 30 euros diarios, como contraprestación por consumos de luz, agua y calefacción

2. El Pleno de este Ayuntamiento, podrá modificar el precio de acuerdo a las circunstancias que hubiere en cada momento.

Artículo 11. EL MANTENIMIENTO.

1. Corresponderá a la entidad o persona cesionaria el mantenimiento y las reparaciones en su caso, de los bienes muebles incluidos en la cesión. Velarán por la limpieza y el orden en todo momento.

2. El Ayuntamiento facilitará a los interesados las llaves de apertura y cierre de los locales, quienes serán responsables de su custodia y adecuado uso. Se abstendrán de realizar reproducciones de las mismas, y serán devueltas a la autoridad al término del periodo de cesión.

Artículo 12. HORARIOS.

1. El Ayuntamiento llevará un registro de peticiones para que las concesiones no se dupliquen y sean ordenadas, incluso cuando se puedan compartir las cesiones.

2. El Ayuntamiento no establece un horario específico de apertura y cierre. Los usuarios deberán atenerse a la normativa legal que en cada momento esté vigente.

Artículo 13. RESPONSABILIDAD CIVIL.

1. Cada persona o entidad beneficiaria, será responsable directa de todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, dolo, negligencia y/o imprudencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

2. El Ayuntamiento, podrá exigir una fianza pecuniaria, cuando así lo estime pertinente y que será devuelta cuando a buen término se lleve a cabo la actividad.

TÍTULO III Deberes de los beneficiarios y control del cumplimiento**Artículo 14. RÉGIMEN DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE DEBERES.**

1. El vecino, vecinos o Entidades que suscriban la solicitud de cesión serán los únicos responsables del cumplimiento de esta Ordenanza.

2. Tales beneficiarios deberán cumplir y hacer cumplir las condiciones de esta Ordenanza, para el normal funcionamiento responsable.

3. Los beneficiarios deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento cedente, cualquier incidencia que se pueda producir en el transcurso de la actividad desarrollada.

4. El Ayuntamiento de Bárcena de Campos, será quien posea todas las facultades sobre el control de la cesión, y el Alcalde el que gestione el normal funcionamiento y su organización.



Artículo 15. INFRACCIONES Y SANCIONES.

1.No se establece una baremación concreta sobre sanciones, en base a que se confía plenamente en la responsabilidad de los cesionarios, pero en el supuesto de haber tenido que exigir fianzas, las sanciones que pudieran derivarse, se sustanciarán primeramente ejecutando las fianzas correspondientes.

2. No obstante las infracciones que se cometieran, por incumplimiento de la normativa reflejada en esta ordenanza, serán valoradas puntualmente por el Pleno de este Ayuntamiento, previa instancia del Alcalde, y estarán consideradas entre muy graves y leves según las circunstancias, y así se considerarán por el Pleno,

3. Estas sanciones que pudieran imponerse, serían totalmente independientes de las indemnizaciones por daños y perjuicios que hubiere.

TÍTULO IV Facultades y obligaciones del Ayuntamiento**Artículo 16. FACULTAD INSPECTORA.**

1. Este Ayuntamiento tendrá todas las obligaciones y derechos que deriven de esta Ordenanza y de la legalidad vigente.

2. El Ayuntamiento podrá aprobar o denegar las solicitudes según se consideren orientadas a derecho. Tendrá plena potestad para inspeccionar los locales cedidos en cualquier momento. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos considerados graves o muy graves, podrá exigir su cumplimiento o revocar la cesión o autorización de uso.

Artículo 17. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

1. Corre de su cuenta las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural del edificio, techos, paramentos, solados, fachadas y cubierta, siempre que sean causa natural del uso normal. También correrá por cuenta del Ayuntamiento los gastos de agua, luz y calefacción.

2. Estará obligado a conservar en óptimas condiciones de salubridad e higiene de todos los espacios susceptibles de la cesión.

TÍTULO V Causas de la extinción de la cesión de uso**Artículo 18. EXTINCIÓN DE LA CESIÓN DE USO.**

1. Los locales objeto de esta Ordenanza siempre conllevarán la cesión en precario. Este régimen de cesión de uso en precario, cesará por la finalización de la actividad inicial o sus prórrogas.

2. El cese podrá producirse por mutuo acuerdo de las partes y siempre por escrito.

3. Podrá extinguirse la cesión a causa de la realización de actividades, servicios y demás contrarios a esta Ordenanza y otros no contemplados en la misma que sean intrínsecamente deplorables.

4. La extinción de la cesión de uso, por cualquiera de las causas citadas y las que pudieran derivar, no dará lugar a derecho alguno de indemnización o compensación económica.

TÍTULO VI Disposiciones finales**Artículo 19. DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza, ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Bárcena de Campos en fecha 7 de ABRIL de 2024, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. N.º 45 de fecha 12 de ABRIL de 2024, sin que se haya producido ninguna reclamación. entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra y definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

Bárcena de Campos, 27 de mayo de 2024.- El Alcalde, Ángel Gutiérrez de la Fuente.

1589



Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

ANUNCIO

Aprobado con fecha 23 de mayo de 2024, el expediente de contratación para la Concesión del servicio de explotación del Bar en la piscina pública del municipio de Carrión de los Condes, se expone al público y se efectúa convocatoria conforme a los siguientes términos:

1. Entidad Adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Carrión de los Condes (Palencia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Pz. Del Ayuntamiento nº 1.

Teléfono: 979 880 259.

Página Web: www.carriondeloscondes.org

Correo electrónico: secretario@carriondeloscondes.es

Número de expediente: 337/2024.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de concesión de servicio público.
- b) Descripción: Explotación de bar de piscinas municipales de Carrión de los Condes (Palencia).
- c) Lugar de ejecución:
 - Domicilio: Pago El Camerín – Zona deportiva.
 - Localidad: Carrión de los Condes C.P 34120.
- d) Plazo de ejecución: Temporada 2024.
- e) Admisión de prórroga: sí (una temporada más).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

4. Presupuesto base se licitación:

- a) 150,00 euros, mejorable al alza por los licitadores en sus ofertas, no admitiéndose aquéllas que se formulen por importe inferior.

5. Garantías exigidas:

- a) Definitiva: 5% de precio de adjudicación excluido el IVA.

6. Presentación de las ofertas:

- a) Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Carrión de los Condes con domicilio en Plaza Mayor, nº 1 CP 34120, en horario de 9 a 14 horas, en un plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio.
- b) Las proposiciones podrán presentarse por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Documentación a presentar:

- a) La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



8. Apertura de ofertas:

- a) En los plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Gastos de publicidad:

- Serán de cuenta del adjudicatario definitivo.

Carrión de los Condes, 24 de mayo del 2024.- El Alcalde, Luis Miguel Medina Delgado.

1579



Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

ANUNCIO

Expediente nº: 86/2023

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA MEDIANTE CONCURSO, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2024, D. Luis Miguel Medina Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, ha resuelto:

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA MEDIANTE CONCURSO, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

Por Resolución de Alcaldía de 21 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carrión de los Condes en la categoría de **AUXILIAR DE BIBLIOTECA**, mediante concurso de méritos, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2022.

Realizada la calificación final del proceso selectivo, el Tribunal de Selección, de conformidad con el apartado primero de la Base Novena de la convocatoria, ha elevado propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación ha obtenido en el global del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo para la presentación de la documentación de la persona aspirante y comprobada la misma, de conformidad con la Base Décima procede dictar resolución de adjudicación de la plaza conforme al orden de puntuación alcanzado.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades que en materia de personal me confiere la legislación vigente de Régimen local y concretamente el artículo 21.1, apartado h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a la Base Décima de la Convocatoria,

RESUELVO:

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público, avocar a favor de esta Alcaldía las competencias en materia de nombramiento y selección de personal de la Corporación, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía nº 2023/0170, de fecha 1 de julio de 2023, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 83, el 12 de julio de 2023, para el expediente al principio expresado.

SEGUNDO. Adjudicar la plaza de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en la categoría de **AUXILIAR DE BIBLIOTECA**, al aspirante que se relaciona a continuación, adjudicándole el puesto de trabajo que se indica de acuerdo con el orden de prelación del proceso selectivo. Dicha adjudicación tiene carácter definitivo.

Nº	CANDIDATOS	DNI
1	CASTRILLO MARTÍNEZ, M ^a ÁNGELES	***4785**

TERCERO. La persona aspirante referida en la presente resolución deberá formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la notificación oficial de nombramiento.

Si, sin causa justificada, no procedieran a la firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y a la contratación propuesta; y se realizará una nueva propuesta de contratación a favor del siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 9.1 de la convocatoria.



CUARTO. Aprobar la inclusión en la **bolsa de trabajo del puesto de AUXILIAR DE BIBLIOTECA** creada conforme a lo dispuesto en las Base decimosegunda, de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de selección:

Nº	CANDIDATOS	DNI
1	MÁS BELÉN, VICENT XAVIER	***2504**
2	IBÁN MENCÍA, ENRIQUE	***2968**
3	SOTO MARTÍN, RAQUEL	***4832**
4	GUTIÉRREZ BRITO, ESTELA	***6237**

QUINTO. Proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en la Sede electrónica y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO. Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Carrión de los Condes, 22 de mayo de 2024.- El Alcalde, Luis Miguel Medina Delgado.

1581



Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

ANUNCIO

Expediente nº: 111/2023

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN LIMPIADOR MEDIANTE CONCURSO, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE PEÓN LIMPIADOR INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2024, D. Luis Miguel Medina Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, ha resuelto:

Por Resolución de Alcaldía de 21 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carrión de los Condes en la categoría de Peón Limpiador, mediante concurso de méritos, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2022.

Realizada la calificación final del proceso selectivo, el Tribunal de Selección, de conformidad con el apartado primero de la Base Novena de la convocatoria, ha elevado propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación han obtenido en el global del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo para la presentación de la documentación de la persona aspirante y comprobada la misma, de conformidad con la Base Décima procede dictar resolución de adjudicación de la plaza conforme al orden de puntuación alcanzado.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades que en materia de personal me confiere la legislación vigente de Régimen local y concretamente el artículo 34, apartado h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a la Base Décima de la Convocatoria,

RESUELVO:

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público, avocar a favor de esta Alcaldía las competencias en materia de nombramiento y selección de personal de la Corporación, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía nº 2023/0170, de fecha 1 de julio de 2023, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 83, el 12 de julio de 2023, para el expediente al principio expresado.

SEGUNDO. Adjudicar la plaza de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en la categoría de Peón Limpiador, a la aspirante que se relaciona a continuación, adjudicando el puesto de trabajo que se indica de acuerdo con el orden de prelación del proceso selectivo. Dicha adjudicación tiene carácter definitivo.

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	VILLASUR LEÓN, ANTONIA	***6028**

TERCERO. La persona aspirante referida en la presente resolución deberá formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la notificación oficial de nombramiento.

Si, sin causa justificada, no procedieran a la firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y a la contratación propuesta; y se realizará una nueva propuesta de contratación a favor del siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 9.1 de la convocatoria.

CUARTO. Aprobar la inclusión en la **bolsa de trabajo del puesto de peón limpiador** creada conforme a lo dispuesto en las Base decimosegunda, de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de selección:



Nº	CANDIDATOS	DNI
1	LÓPEZ CONDEARENA, VICTOR	***8576**
2	DÍEZ FERNÁNDEZ, M ^a DEL PILAR	***5703**
3	GALINDO POSADA, RAQUEL	***4141**
4	MAS BELÉN, VICENT XAVIER	***2504**
5	AZPELETA ELICES, ROBERTO IVÁN	***7505**

QUINTO. Proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en la Sede electrónica y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO. Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Carrión de los Condes, 21 de mayo de 2024.- El Alcalde, Luis Miguel Medina Delgado.

1582



Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

ANUNCIO

Expediente nº: 73/2023

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE MANTENIMIENTO MEDIANTE CONCURSO, INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE PEÓN DE MANTENIMIENTO INCLUIDA EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2024, D. Luis Miguel Medina Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, ha resuelto:

Por Resolución de Alcaldía de 21 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carrión de los Condes en la categoría de Peón de mantenimiento, mediante concurso de méritos, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2022.

Realizada la calificación final del proceso selectivo, el Tribunal de Selección, de conformidad con el apartado primero de la Base Novena de la convocatoria, ha elevado propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mayor puntuación ha obtenido en el global del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo para la presentación de la documentación de la persona aspirante y comprobada la misma, de conformidad con la Base Décima procede dictar resolución de adjudicación de la plaza conforme al orden de puntuación alcanzado.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades que en materia de personal me confiere la legislación vigente de Régimen local y concretamente el artículo 21.1, apartado h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a la Base Décima de la Convocatoria,

RESUELVO:

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público, avocar a favor de esta Alcaldía las competencias en materia de nombramiento y selección de personal de la Corporación, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía nº 2023/0170, de fecha 1 de julio de 2023, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 83, el 12 de julio de 2023, para el expediente al principio expresado.

SEGUNDO. Adjudicar la plaza de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en la categoría de Peón de mantenimiento, al aspirante que se relaciona a continuación, adjudicándole el puesto de trabajo que se indica de acuerdo con el orden de prelación del proceso selectivo. Dicha adjudicación tiene carácter definitivo.

Nº	CANDIDATOS	DNI
1	MUÑOZ PRIEDE, JOSÉ MIGUEL	***7470**

TERCERO. La persona aspirante referida en la presente resolución deberá formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la notificación oficial de nombramiento.

Si, sin causa justificada, no procedieran a la firma del contrato de trabajo dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y a la contratación propuesta; y se realizará una nueva propuesta de contratación a favor del siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 9.1 de la convocatoria.

CUARTO. Aprobar la inclusión en la **bolsa de trabajo del puesto de peón de mantenimiento** creada conforme a lo dispuesto en las Base decimosegunda, de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de selección:



Nº	CANDIDATOS	DNI
1	DÍEZ FERNÁNDEZ, M ^a DEL PILAR	***5703**
2	MONEDERO REDONDO, DAVID	***7674**
3	GALINDO POSADA, RAQUEL	***4141**
4	MAS BELEN, VICENT XAVIER	***2250**
5	AZPELETA ELICES, ROBERTO IVÁN	***7505**

QUINTO. Proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en la Sede electrónica y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO. Contra la presente resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Carrión de los Condes, 22 de mayo de 2024.- El Alcalde, Luis Miguel Medina Delgado.

1590



Administración Municipal

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos N°3, por Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica, resumido a nivel de capítulos:

Capítulos del presupuesto de gastos donde se suplementa crédito.

CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	28.000 €
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.000 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000 €

Capítulo del presupuesto de gastos donde se implementa una nueva partida presupuestaria

CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	20.000 €
		TOTAL 83.000 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta Modificación de Crédito se hará con cargo a REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES en el mismo importe total:

CAPÍTULO	Descripción	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	83.000 €
		TOTAL 83.000 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castromocho, 27 de mayo de 2024.- El Alcalde, Florencio Caballero de la Torre.

1598



Administración Municipal

LOMAS DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2023, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Lomas de Campos, 27 de mayo de 2024.- El Alcalde, Raúl Cuesta Gutiérrez.

1595



Administración Municipal

MANCOMUNIDAD ALTO CARRIÓN

—GUARDO— (PALENCIA)

ANUNCIO

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 18 ESTATUTOS MANCOMUNIDAD ALTO CARRIÓN

Por parte de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Alto Carrión, con sede en Guardo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024 se ha aprobado la modificación del artículo 18 de los Estatutos de la Mancomunidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos de la Mancomunidad y por ende de lo dispuesto en los art. 37 y 38 de la Ley 1/1998 de 4 de Junio de Régimen Local de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, durante un plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con el fin de que todos los vecinos afectados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente de modificación de estatutos se puede examinar en la Secretaría de la Mancomunidad sito en el Ayuntamiento de Guardo o en cualquiera de los Ayuntamientos afectados.

Guardo, 27 de mayo de 2024.- El Presidente, José Carlos Narganes Allende.

1599



Administración Municipal

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2023, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Quintanilla de Onsoña, 23 de mayo de 2024.- El Presidente, María Teresa Carmona Crespo.

1569



Administración Municipal

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto que, en el Plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Reinoso de Cerrato, 23 de mayo de 2024.- La Alcaldesa, Ana García Vega

1571



Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL Nº 10.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PISCINAS

Publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia Nº 39, de 27 de marzo de 2024, relativo al acuerdo de Aprobación Provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 10, reguladora de las tasas por prestación del servicio municipal de piscinas, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Venta de Baños, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2024, sin que, durante el plazo de su exposición pública, se hubieran presentado alegaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo provisional mencionado.

Y en virtud de lo prevenido en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se proceda a publicar el texto íntegro de la Ordenanza, según el siguiente tenor:

ORDENANZA FISCAL Nº 10.- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS

Artículo 1.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 144 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la utilización del servicio municipal de piscinas e instalaciones análogas", cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 20 y siguientes del citado texto refundido.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales correspondiente a las piscinas municipales al aire libre.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la Tasa regulada en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Cuota tributaria

La cuota tributaria a abonar por los sujetos pasivos será la fijada en la tarifa contenida en el artículo siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

Artículo 5.- Tarifas

Regirán las siguientes tarifas:

I. ENTRADAS DIARIAS:

De 2 a 14 años	2,00 €
De 15 a 18 años	2,50 €
A partir de 18 años	3,00€

II. BONOS DE 15 DÍAS:

De 2 a 14 años	25,00 €
De 15 a 18 años	35,00 €
A partir de 18 años	40,00 €



III. BONOS DE TEMPORADA:

De 2 a 14 años	35,00 €
De 15 a 18 años	40,00 €
A partir de 18 años	50,00 €

Artículo 6.- BONIFICACIONES.

A) Los miembros de Familia Numerosa gozarán de una bonificación del 40% en cada bono de temporada, previa presentación del carné, Tarjeta de Familia Numerosa o documento equivalente, vigente en la fecha de expedición de dicho bono y siempre y cuando todos sus miembros estén empadronados en este municipio.

B) Los miembros de la misma familia que no estén exentos de pago ni bonificados (mayores de 2 años), en primer grado de consanguinidad, que de una sola vez expidan los bonos de temporada, tendrán derecho a las bonificaciones siguientes:

5 carnets	20 %
4 carnets	10%
3 carnets	5%

C) Tendrán derecho a exención o bonificación del bono de temporada, los mayores de 65 años cuyas rentas personales más la suma de los emolumentos de la misma unidad familiar de la que forman parte, no alcancen las siguientes cantidades:

- 1.- Hasta la pensión mínima básica de la Seguridad Social: 100 % Exención.
- 2.- Desde la pensión mínima básica hasta el Salario Mínimo Interprofesional: 50 % Bonificación.

D) Aquellos mayores de 65 años que tengan concedida dicha bonificación o exención, para la tasa de Agua será de aplicación automática la aplicación de esta bonificación /exención para la piscina.

Aquellos mayores de 65 años que no lo tengan concedido y deseen beneficiarse de ella, deberán solicitarla dentro del año natural al que hace referencia la concesión de esa primera bonificación/exención, acompañando a la solicitud los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de emolumentos anuales de todos los miembros de la unidad familiar.
- 2.- Certificado municipal de riqueza urbana y rústica.
- 3.- Declaración jurada de otros bienes en otro municipio.
- 4.- Certificado de empadronamiento en Venta de Baños.
- 5.- Compromiso, firmado por el solicitante, de informar al Ayuntamiento de las variaciones de las circunstancias que dan lugar a la aplicación de esta bonificación/ exención, en el plazo de un mes desde que se produzcan, dicha variación.

Cuando no exista variación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la primera bonificación/exención, ésta se considerará prorrogada en posteriores ejercicios.

El Ayuntamiento podrá revisar de Oficio el cumplimiento de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la subvención, solicitando a instancia de parte la documentación que estime pertinente al efecto.

Artículo 7º. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades reguladas en esta Ordenanza

El pago de la Tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el servicio regulado en esta Ordenanza.

No se procederá en ningún caso a la devolución de los importes satisfechos por los abonados en concepto de las tarifas establecidas, salvo que el servicio no pueda prestarse por causa imputable al Ayuntamiento, no teniendo derecho a indemnización alguna.



Artículo 8.- Normas de gestión.

1. El ingreso de los bonos de temporada (carnet de abonado) se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante el ingreso de la tarifa correspondiente en la forma que al efecto se establezca.

Verificado el pago de la cuota correspondiente, se expedirá el carnet de abonado por el Ayuntamiento.

2. La recaudación de los restantes precios correspondientes a las tarifas señaladas se efectuará directamente en la taquilla por los trabajadores designados al efecto, y se formulará cargo de los tickets y tarjetas de bonos, sin cuyo pago previo queda prohibida la utilización de las instalaciones o prestación de servicios.

El personal responsable ingresará semanalmente en la Tesorería Municipal la recaudación obtenida, debiendo rendir cuentas en función de los cargos, ingresos efectuados y existencias, al objeto de proceder a su formalización y aplicación presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2024 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el Acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el boletín oficial de la provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Venta de Baños, 23 de mayo de 2024.- El Alcalde, José María López Acero.

1566



Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

Expediente: 147/2022

MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL, AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD TERRAZA INTERIOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2.015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el siguiente expediente de licencia ambiental:

Promotor: D. Iván PELAYO ALEJOS

Actividad / Instalación: Discoteca

Emplazamiento: Avda. de la Estación, 75

Lo que se hace público a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, exhibido en este Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 1, por plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y formular alegaciones.

Venta de Baños, 15 de mayo de 2024.- El Alcalde, José M.^a López Acero.

1576



Administración Municipal

VERTAVILLO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vertavillo, 13 de mayo de 2024.- El Alcalde, Juan Carlos Antón Beltrán.

1568



Administración Municipal

VERTAVILLO

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 13 de mayo de 2024 se aprobó el Proyecto de la obra "REMODELACIÓN DE LA PLAZA POSTIGO Y ANEXOS", Vertavillo, (mayo 2024) por importe de 30.933,20 euros IVA incluido, redactado por el arquitecto D. Álvaro Gutiérrez Baños, incluido en los Planes Provinciales de 2022 con el número 258/22 OD.

Referido documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por un periodo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y puedan presentarse, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vertavillo, 27 de mayo de 2024.- El Alcalde, Juan Carlos Antón Beltrán.

1594



Administración Municipal

VILLADA

EDICTO

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE 1ª, OPERARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES, MOTIVADA POR LA JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA DE UN EMPLEADO LABORAL FIJO DE LA MISMA CATEGORÍA.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante concurso oposición LIBRE, de UNA PLAZA de oficial de 1ª, operario de servicios municipales, motivada para la formalización de contrato relevo por la concesión de solicitud de jubilación anticipada voluntaria de un empleado laboral fijo de la misma categoría de la plaza convocada, todo ello conforme la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2024, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2024 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 61 de fecha 20 de mayo de 2024

La plaza referida está adscrita a servicios múltiples y las funciones que tienen encomendadas son las que para esta plaza figuran en la Plantilla de Personal vigente en este Ayuntamiento.

La presente convocatoria cumple el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato y condiciones laborales

La modalidad del contrato que se formalizará con el aspirante seleccionado es la de personal laboral de carácter indefinido a tiempo completo regulada por la Legislación Consolidada del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y, Art. 11 del RDL 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La formalización del correspondiente contrato laboral se realizará por el Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento.

La formalización del correspondiente contrato laboral, con el aspirante que resulte seleccionado, que será el motivado por la jubilación voluntaria anticipada, a que se ha hecho referencia anteriormente, se ajustará, entre otras, a las siguientes disposiciones:

- Art. 215 del RDL 8/2015 Ley General de la Seguridad Social
 - a) Se celebrará un contrato de relevo en los términos previstos en el Art. 12.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
 - c). Cuando la reducción de la jornada de trabajo, del trabajador jubilado parcialmente, alcance la máxima permitida el contrato de trabajo del trabajador relevista será a jornada completa y de duración indefinida.
- Art. 12.7 del RDL 2/2015 Ley del Estatuto de los Trabajadores (legisla. consolidada)
 - a) Se celebrará con un trabajador en situación de desempleo....
 - d) El puesto de trabajo del trabajador relevista podrá ser el mismo del trabajador sustituido....

Será requisito necesario para la formalización del contrato de trabajo que de acuerdo al Art. 12.7.a) del RDL 2/2015 Ley del Estatuto de los Trabajadores, **que el aspirante seleccionado**, propuesto para ocupar el puesto de trabajo, se encuentre en situación de demandante de empleo, en el momento de la firma del contrato y alta en la Seguridad Social.

Las plazas están clasificadas como Personal Laboral del Ayuntamiento, asimiladas al Grupo E.

Las condiciones laborales y sus retribuciones son las dispuestas en el vigente convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Villada y las Reguladas en la Plantilla de Personal vigente de este Ayuntamiento para los Peones de Servicios Múltiples, y son:



PUESTO DE TRABAJO	Peones de Servicios Múltiples
REQUISITOS EXIGIDOS	Sin requisito de titulación
GRUPO CLASIFICACION PROFESIONAL	Personal Laboral (Grupo 5)
CUERPO O ESCALA	Asimilado al Grupo E
SISTEMA DE PROVISIÓN	La legalmente establecida
CENTRO DE TRABAJO	Servicios Municipales de Obras, Jardinería, Limpieza, Mantenimiento Polideportivos y Piscinas.

Peones de Servicios Múltiples Obras, Limpieza, Jardinería y Mantenimiento

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (12 pagas ordinarias a jornada completa, y 2 pagas extraordinarias)			
TIPO	NIVEL	IMPORTE MES	IMPORTE AÑO

PLUS CONVENIO		22,54€	270,48 €
C. ESPECIFICO		59,83 €	717,96 €

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre, para los nacionales de otros estados.
- Poseer la titulación "Sin requisito de titulación"
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a empleado público.
- Abonar las tasas de derechos de examen.

Todos los requisitos mencionados deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición, y gozar de los mismos en la toma de posesión de la plaza.

No se realiza reserva de plazas para discapacitados, toda vez, que, por el número de plazas convocadas, no ha lugar a la reserva establecida en el Artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

La solicitud (Anexo I) para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en la que el aspirante hará constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales y **que las acepta en su integridad**, se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentará en el Registro de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado** e irá acompañada de:



- Fotocopia del DNI del aspirante, o documento equivalente en caso de extranjeros.
- Titulación académica. (La de mayor categoría de las que pueda poseer)
- Justificante de pago de los **derechos de examen**, que asciende a la cantidad de **10,00 €, y que deberá de ingresar en la cuenta del Ayuntamiento nº ES09.3058.5215.0027.3200.0034**

(1/- Se aplicará una bonificación del 100 % a los participantes con una discapacidad igual o superior al 33 %, **documentalmente justificada**.

2/- Se aplicará una bonificación del 50% a los participantes que sean demandantes de empleo inscritos en la Oficina de Empleo con una antigüedad de al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria, **documentalmente justificada**.)

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, Boletín Oficial de Castilla y León, página web del Ayuntamiento y su Tablón de Anuncios.

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempos y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad. A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta, adjuntando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la página web de este Ayuntamiento y en su Tablón de Anuncios, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 10 días desde la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Resueltas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la página web del Ayuntamiento y en su Tablón de Anuncios.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la fase de oposición.

Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la página web del Ayuntamiento y en su Tablón de Anuncios, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

- PRESIDENTE:

El Técnico Grupo A1 de la Diputación Provincial de Palencia

- VOCALES:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Dos empleados públicos pertenecientes a otro Ayuntamiento o a la Diputación Provincial de Palencia.

- SECRETARIO

El secretario del Ayuntamiento de Villada

Existirá un suplente por cada miembro del Tribunal de los anteriormente citados.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.



Asimismo, podrá el Tribunal solicitar del Alcalde la designación de expertos, en calidad de asesores del mismo, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición libre, y constará de las siguientes fases:

- Oposición, 2 pruebas.
- Concurso de méritos.
- Reconocimiento médico de aptitud física para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes, cuando las pruebas no se puedan hacer conjuntamente, será alfabético comenzando por el opositor cuyo primer apellido comience por la "F" al amparo de la RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2024, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano de Castilla y León, por la se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (BOC y L nº 57 de 20 de marzo de 2024).

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Realización de un examen que versará sobre materias comunes y materias específicas del programa que figura en estas bases, así como cultura general, cuentas aritméticas sencillas y pruebas de ortografía. En el enunciado de la prueba, que realice el órgano de selección, se especificará más detalladamente, como será la puntuación de todas o algunas de estas pruebas.

Consistirá en responder a un cuestionario o test de 50 preguntas de 4 respuestas alternativas, de las que una sola será correcta, más 5 de reserva, en un tiempo máximo de 60 minutos. Será valorado de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar y superar la prueba obtener un mínimo de 5 puntos. Cada respuesta errónea restará 0,10 puntos del total de la puntuación (dos mal contestadas anulan una buena). Las respuestas en blanco se calificarán con 0 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Será de carácter práctico o teórico-práctico, y consistirá en la realización de una o varias pruebas o supuestos teórico-prácticos propuestos por el Tribunal en relación con la parte específica del Programa de la Convocatoria que figura en el programa de estas bases, y las tareas y funciones del puesto de trabajo. El tiempo, forma de su desarrollo y calificación será establecido por el Tribunal en cada una de las pruebas. La calificación final será de entre 0 y 10 puntos, siendo necesario para superarlo haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

Los contenidos mínimos de estos programas serán los siguientes:

PROGRAMA:

A) Temas comunes:

Tema 1: La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.



Tema 2: Convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Villada.

Tema 3: El Ayuntamiento de Villada. Sus órganos de gobierno y atribuciones.

B) Temas específicos:

Tema 4: Fontanería: Conceptos generales. Herramientas y útiles. Mantenimiento. Averías y reparaciones.

Tema 5: Albañilería: Conceptos generales. Herramientas y útiles.

Tema 6: Jardinería: Herramientas y útiles.

Tema 7: Instalaciones de riego automático. Localización y reparación de pequeñas averías.

Tema 8: Cerrajería y carpintería: Conceptos básicos y tareas más comunes a realizar. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.

Tema 9: Medidas generales de seguridad y salud en el trabajo. Equipos de protección individual en relación con la seguridad y salud en el trabajo.

Tema 10: Conocimiento del municipio de Villada. Sus vías públicas y principales monumentos. Edificios municipales.

FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS Y PUNTUACIÓN

Los Aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde que se publique el Acta con la nota final obtenida en la fase de Oposición, para aportar ante este Ayuntamiento los méritos que se desean se les valore en la Fase de Concurso, y, cuya solicitud Anexo II, irá acompañada de:

- El Curriculum Vitae.
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Contratos de trabajo o certificados de los servicios prestados, con detalle de las tareas realizadas, que para su valoración deben de figurar obligatoriamente, tanto en el Curriculum como en el Informe de la Vida Laboral. (Los servicios prestados en este Ayuntamiento no será necesaria su acreditación).
- Títulos o certificados de formación que desea acreditar para su valoración.

A los aspirantes que hayan superado la fase de Oposición se les valorará los méritos acreditados, hasta un máximo de 6 puntos, de acuerdo a los siguientes aspectos:

1.1. Experiencia profesional (máximo 3 puntos).

A. Por trabajos desarrollados en la categoría profesional de operario de servicios múltiples o de similar categoría en la Administración Pública, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios, no computándose fracciones inferiores a 30 días. Hasta un máximo de 2 puntos.

B. Por trabajos desarrollados en empresa o actividad profesional privada, en cualquier puesto de trabajo relacionado con el perfil descrito en la base primera, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios, no computándose fracciones inferiores a 30 días. Hasta 1 punto.

1.2 Formación (máximo 3 puntos).

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos la titulación y formación de los aspirantes de la siguiente forma:

A. Formación Académica: Hasta un máximo de 1 punto.

Solamente se valorará la titulación académica del aspirante de mayor nivel, de acuerdo a la siguiente escala:

- Titulación en E.S.O. o equivalente: 0,25 puntos
- Titulación en Bachillerato o FP : 0,50 puntos
- Titulación en Grado Universitario o equivalente de tres años: 0,75 puntos.
- Titulación en Grado Universitario o equivalente de cuatro años o más: 1 punto.

B. Formación Complementaria y carnés: Hasta un máximo de 2 puntos.

B-1.-Cursos relacionados con las funciones a desempeñar, organizados por Administraciones Públicas o Entidades y Organismos mediante convenios de colaboración con aquellas, debidamente homologados, de acuerdo con la siguiente tabla,



- Curso de 10 a 50 horas: 0,20 puntos por curso.
- Curso de 51 a 100 horas, 0,40 puntos por curso
- Curso de más de 100 horas, 0,70 puntos por curso.

No se tendrá, en cuenta aquellos documentos que justifiquen la superación de cursos, pero no contengan el número de horas lectivas recibidas.

B-2.- Carnés: Estar en posesión y en vigor de carnés de manipulación de productos fitosanitarios, permiso de conducir clase B, permiso o curso para el manejo de carretillas, dumper y plataforma elevadora, a razón de 0,10 puntos por carné o permiso.

Se considerarán únicamente aquellos que hayan sido impartidos en centros privados reconocidos o por cualquier Administración Pública y que a juicio del tribunal de calificación estén relacionados con el objeto de la convocatoria.

OCTAVA. Calificación

La calificación de la fase de oposición se realizará para cada ejercicio conforme lo establecido en la base anterior.

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación mínima de 5 puntos para acceder al segundo ejercicio y encontrarse entre los sesenta opositores con mejor nota o entre los que tengan igual nota que el sexagésimo. Este ejercicio es eliminatorio.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación mínima de 5 puntos para superarlo y acceder a la fase de concurso. Este ejercicio es eliminatorio.

La puntuación final de la fase de Oposición será el resultado de la suma de los dos ejercicios realizados.

La puntuación total del concurso-oposición se obtendrá sumando los puntos obtenidos en la fase oposición más los obtenidos en la fase de concurso, siendo la suma de ambas notas su nota final.

Se garantizará en la calificación de los ejercicios, y, hasta donde las circunstancias lo permitan, el anonimato de los aspirantes a través de los medios adecuados para ello, el no cumplir, adecuadamente, las instrucciones que, en este sentido, se den por el órgano de selección y en este caso quede vulnerado el anonimato y en la misma medida el principio de imparcialidad, conllevará la no calificación del ejercicio y la exclusión del aspirante del concurso oposición.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta provisional del candidato para la formalización del contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

La relación provisional de aprobados y propuesta de contratación será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones, las cuales podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de exposición.

Una vez efectuada la designación provisional de aprobados, se notificará personalmente a cada uno de los candidatos propuestos, para citarles a fin de someterse a un reconocimiento médico que llevará a cabo la Mutua de Prevención de Riesgos Labores con la que tiene contratado este servicio el Ayuntamiento, a fin de determinar la aptitud de los designados para la realización de las tareas de peón de servicios múltiples, conforme figuran en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y en la evaluación de riesgos de este puesto de trabajo.

La Mutua realizará un informe, individual, donde figure si el candidato seleccionado es APTO o NO APTO, para el desempeño del puesto de trabajo, en caso de que alguno o algunos de los seleccionados fueran declarados NO APTOS no podrán formalizar el correspondiente contrato de trabajo, y, en este caso se les notificará dándoles cuenta del citado informe y concediéndoles plazo de alegaciones.

Una vez resuelta/s la/s alegación/es presentada/s y en caso de no ser estimada/s, se designará al siguiente/s candidato/s por el orden de puntuación en que figuren en el Acta de Calificación Final del Concurso Oposición, que igualmente se someterán al reconocimiento médico descrito, y actuándose de la misma forma.



Una vez se disponga del correspondiente informe médico en el que figure el candidato declarado APTO, se publicará la relación definitiva de aprobados y propuesta de contratación.

Las reclamaciones formuladas contra la propuesta definitiva del Tribunal serán resueltas por la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión ordinaria que celebre.

La convocatoria se resolverá mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la cual actúa por delegación del Alcalde, notificándose individualmente a los nombrados.

La firma del contrato laboral, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de estas bases, e inicio del desempeño del puesto de trabajo, se llevará a cabo en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Caso de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos al puesto adjudicado.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, antes de la firma del contrato laboral, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y en especial los siguientes:

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI
- 2.- Copia auténtica, o fotocopia que habrá de presentarse acompañada por el original para su compulsación, del título académico exigido, o superior al exigido, para presentarse a esta convocatoria, o certificado de haber abonado los derechos de su expedición.
- 3.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 4.- Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

DÉCIMA. Bolsa de empleo

La Bolsa de Empleo, quedará constituida por los opositores, por orden de puntuación, que hayan superado alguno de los ejercicios del Concurso-Oposición, y no hayan obtenido plaza, por el siguiente orden:

En primer lugar, los que hayan superado los dos ejercicios del Concurso Oposición y no hayan obtenido plaza, por el orden de puntuación del acta final, siempre que no haya sido declarado No apto en el reconocimiento de aptitud médica.

En segundo lugar, los que, solamente, hayan superado el primer ejercicio del Concurso Oposición, por el orden de la puntuación que figure en la correspondiente acta de calificación del primer ejercicio.

Estos opositores, tendrán preferencia para ser llamados a fin de realizar sustituciones del Personal de Servicios de este Ayuntamiento, en casos de vacantes, ausencias por situaciones de IT o permisos de los empleados fijos.

Para la formalización del correspondiente contrato, será requisito imprescindible, someterse al reconocimiento médico previo y ser declarado apto para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

Dado el carácter urgente de estas contrataciones y la celeridad de este tipo de llamamientos, basado en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta de los integrantes de la lista, por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, se realizará por vía telefónica a los números señalados por el interesado en la instancia y que deberá actualizar él mismo cuando proceda. En casos excepcionales debidamente acreditados, el Ayuntamiento podrá habilitar otros procedimientos.

El aspirante deberá confirmar su disponibilidad a la propuesta de contratación o nombramiento en el momento de la llamada o en un plazo máximo de 24 horas, efectuándose las llamadas necesarias de localización, dándose cuenta a la representación social en el caso de no poder ser localizados. Cuando la localización no sea posible se continuará con el llamamiento.



Si, en el momento del llamamiento, el aspirante se encontrase en alguna de las siguientes circunstancias debidamente justificadas: enfermedad, maternidad o adopción y matrimonio, mantendrá el lugar en la lista; debiendo acreditarlo documentalmente en el plazo de 15 días naturales.

Igualmente, si en el momento del llamamiento el aspirante estuviera trabajando y no formalizará contrato con el Ayuntamiento, o no fuera posible su localización, pasará al último lugar de la lista.

Su duración será hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, y, con una vigencia máxima de cinco años.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y la legislación consolidada del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Villada, 24 de mayo de 2024.- El Alcalde, Manuel Gañán Rodríguez.



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª, OPERARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES, MOTIVADA POR LA JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA DE UN EMPLEADO LABORAL FIJO DE LA MISMA CATEGORÍA.

DATOS PERSONALES:

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
		Teléfono	Domicilio: calle o plaza y número	
Código postal	Población			Provincia

TITULACIÓN ACADÉMICA:**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- Copia compulsada del NIF o NIE
- Copia compulsada de la Titulación Académica.
- Justificante del ingreso de los Derecho de Examen, realizado a favor del Ayuntamiento de Villada.

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al concurso-oposición libre a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos de las bases, los cuales acepta íntegramente, y también acepta las condiciones exigidas para el desempeño de dicho puesto de trabajo y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

(firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA (PALENCIA).-



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LA FASE DE CONCURSO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª, OPERARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES, MOTIVADA POR LA JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA DE UN EMPLEADO LABORAL FIJO DE LA MISMA CATEGORÍA.

DATOS PERSONALES:

Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
Código Postal	Teléfono	Domicilio: calle o plaza y número	
Población	Provincia	E.mail	

DOCUMENTACIÓN PARA SU VALORACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO

NOTAS:

En el informe de la Vida Laboral, deberá de marcar adecuadamente los servicios prestados tanto en el sector privado, como en la administración pública, que solicita que se le valoren, y que deberá de acreditar con los correspondientes certificados o contratos.

Si tuviera servicios prestados en este Ayuntamiento de Villada, no es necesaria su acreditación, pero SI los hará constar en esta solicitud y los deberá de marcar en el informe de la Vida Laboral.

El abajo firmante en calidad de aspirante que ha superado la fase de Oposición del Concurso – Oposición a que se refiere la presente instancia SOLICITA la valoración de la documentación que adjunta a fin de que se le otorgue la puntuación que le corresponda en la Fase de Concurso, DECLARANDO que son ciertos todos los datos, y que acepta las condiciones exigidas en este proceso selectivo.

En Villada, a _____, de _____, de 2024

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA (PALENCIA)



Administración Municipal

VILLALOBÓN

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalobón, 24 de mayo de 2024.- El Alcalde, Gonzalo Mota Alario.

1577



Administración Municipal

VILLAMARTÍN DE CAMPOS

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Villamartín de Campos, de fecha 2 de octubre de 2023 se acuerda: Nombrar como personal laboral fijo, operario de servicios múltiples, categoría de peón del Ayuntamiento de Villamartín de Campos a D. Jesús Salvador Villumbrales Nestar con NIF ***3698**.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Regulatoras del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Baquerín de Campos, para la provisión para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, mediante concurso, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra la presente Resolución , que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso Contencioso Administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el art 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.

Villamartín de Campos, 27 de mayo de 2024.- El Alcalde, Jesús López Lobejón.

1601



Administración Municipal

VILLARMENTERO DE CAMPOS

ANUNCIO

Por estar próximo a finalizar el mandato del actual Juez de Paz Titular de este municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se efectúa convocatoria pública para la provisión de dicho cargo, para que los interesados en ese nombramiento presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI
- b) Certificado de empadronamiento
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Villarmentero de Campos, 23 de mayo de 2024.- El Alcalde, Pedro Víctor Burgos Martínez.

1567



Administración Municipal

VILLAVIUDAS

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto que, en el Plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaviudas, 23 de mayo de 2024.- El Alcalde, Juan Carlos Cantera Fernández.

1572



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE PINO DE VIDUERNA

EDICTO

La Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril del 2024, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 52 de fecha 29 de abril del 2024 sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
3 Tasas y otros ingresos	700,00
4 Transferencias corrientes	650,00
5 Ingresos patrimoniales.....	4.850,00
B) Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones reales	50,00
Total ingresos.....	6.250,00

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	100,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3.220,00
3 Gastos financieros.....	100,00
4 Transferencias corrientes.....	330,00
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	100,00
7 Transferencias de capital.....	2.400,00
Total gastos.....	6.250,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pino de Viduerna, 24 de mayo de 2024.- El Presidente, José I. Alonso Villegas.

1578



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE PARCELAS VECINALES PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS.

Por acuerdo plenario de fecha 24 de mayo de 2024 se acordó someter a licitación el concurso público para el arrendamiento de varios recintos de las parcelas 29, 33, 41 y 122 del polígono 5 y la parcela 11 del polígono 6, a fin de destinarlo a la instalación de placas fotovoltaicas, con la presente se anuncia la licitación.

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismos: Junta Vecinal de Salinas de Pisuerga (Palencia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

2.- Objeto del contrato.

- El arrendamiento de parcela para instalación de planta fotovoltaica conforme a las condiciones establecidas en el Pliego.
- Polígono 5 parcelas 29-33-41 y 122 y Polígono 6 parcela 11. Recintos y superficie de cada uno.

Polígono	Parcela	Recinto	Paraje	Superficie
5	29	1	Peñalavina	0,5113 has.
5	33	1	Peñalavina	0,0215 has.
5	33	2	Peñalavina	0,4539 has.
5	33	4	Peñalavina	0,0110 has.
5	41	1	Peñalavina	1,0636 has.
5	41	2	Peñalavina	0,0234 has.
5	122	1	Peñalavina	0,0241 has.
5	122	2	Peñalavina	0,1378 has.
5	122	3	Peñalavina	19,9622 has.
5	122	4	Peñalavina	0,0260 has.
6	11	1	Peñalavina	0,0147 has.
6	11	2	Peñalavina	32,7527 has.
6	11	3	Peñalavina	0,0647 has.

- Situación: Salinas de Pisuerga.
- Superficie total: 55,0669 hectáreas.
- Naturaleza del dominio: Patrimonial.
- Clasificación y calificación urbanística: Suelo rústico común.
- Referencias catastrales: 34158A005000290000QY - 34158A005000330000QG
34158A005000410000QF - 34158A0050001220000QH - 34158A006000110000QQ.

3.- Tramitación y Procedimiento.

- a) Forma: Concurso público.



- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Procedimiento: Abierto.

4.- Tipo de Licitación.

- Renta anual: Ochenta y dos mil seiscientos euros con treinta y cinco céntimos (82.600,35 €), siendo de cuenta del adjudicatario los tributos que incrementen esta cuantía. Se actualizará anualmente conforme al I.P.C.

5.- Garantías.

- Garantía provisional: cinco mil euros (5.000 €).
- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
- Garantía complementaria: El adjudicatario deberá constituir una garantía por importe de la cantidad estimada para el desmantelamiento completo de la instalación y reversión de los bienes municipales al estado anterior al inicio de la implantación de las instalaciones conforme a la cláusula decimoquinta del pliego.

6.- Criterios de adjudicación del concurso (valoración conforme a la cláusula 10 del Pliego).

- Precio.
- Propuesta técnica.

7.- Plazo de duración del arrendamiento.

- El plazo de ejecución del contrato de arrendamiento se fija en **treinta (30) años**, prorrogable cinco más de acuerdo entre ambas partes. Este plazo comenzará a contar cuando el adjudicatario obtenga los permisos e inicie los trabajos para la construcción de la planta y, en todo caso, cuando se cumpla el plazo máximo de tres años, a contar desde la firma del contrato de arrendamiento.

8.- Obtención de documentación e información.

- a) EELL: Junta Vecinal de Salinas de Pisuerga (Palencia)
- b) Domicilio: C/ La Fragua, 2 – Salinas de Pisuerga.
- c) Teléfono: 979 870 534.
- d) Correo electrónico: roldan@cerveradepisuerga.es

9.- Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.
- b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga (Palencia), en horario de atención al público.

10. Apertura de Ofertas:

- a) Lugar: Sala de Juntas de la Junta Vecinal de Salinas de Pisuerga.
- b) Fecha y hora: Dieciocho horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones.

11. Gastos de Publicación por cuenta del adjudicatario.

- Importe estimado: 150 €.

Salinas de Pisuerga, 24 de mayo de 2024.- El Presidente, Noé López Álvarez.

1600



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2023, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

San Salvador de Cantamuda, 24 de mayo de 2024.- El Presidente, Alejandro San Abelardo Arias.

1580



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de 24 de mayo de 2024 se procede a publicar el arrendamiento de los lotes de fincas patrimoniales de la Junta Vecinal, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria concurso con arreglo a los Pliegos de Condiciones aprobados y de lo que se hace público el siguiente extracto:

1. Entidad adjudicadora:

- Junta Vecinal de San Salvador de Cantamuda (Palencia).
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
 - b) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Secretaria-Intervención.
 - 2. Domicilio: Plaza Luis María Cagigal, 1.
 - 3. Localidad y Código Postal: San Salvador de Cantamuda 34847.
 - 4. Teléfono: 979 879 028.
 - 5. Correo electrónico: administracion@lapernia.es

2. Objeto del contrato:

- Arrendamiento de los siguientes lotes de fincas patrimoniales:

LOTE 1.

Referencia catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m ²)
34166A502000430000BP	502	43	495
34166A502000560000BI	502	56	1.391
34166A502000820000BM	502	82	2.554
34166A502000870000BX	502	87	752

LOTE 2.

Referencia catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m ²)
34166A503000510000BQ	503	51	3.541
34166A505000070000BM	505	7	740
34166A505001350000BF	505	135	653
34166A505001360000BM	505	136	3.394

LOTE 3.

Referencia catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m ²)
34166A505000360000BL	505	36	1.290
34166A505000430000BO	505	43	614
34166A505000460000BD	505	46	2.778

LOTE 4.

Referencia catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m ²)
34166A505000870000BZ	505	87	3.385
34166A505000880000BU	505	88	920
34166A505000910000BU	505	91	1.745
34166A505001000000BP	505	100	190
34166A505001010000BL	505	101	2.941



LOTE 5

Referencia catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m ²)
34166A501000100000BO	501	10	27.512
34166A501000200000BE	501	20	5.408
34166A502000290000BU	502	29	555
34166A5030000300000BE	503	3	65.672
34166A503000280000BD	503	28	5.937
34166A504000130000BS	504	13	574
34166A505000120000BK	505	12	1.388
34166A505000620000BA	505	62	16.857
34166A505000750000BO	505	75	2.549
34166A505001170000BZ	505	117	26.549
34166A505001280000BQ	505	128	2.431
34166A505001300000BG	505	130	1.374

3. Tramitación y procedimiento:

- Abierto, criterios de adjudicación, concurso: mejor oferta económica.

4. Presupuesto base de licitación:

LOTE 1: 177,33 €

LOTE 2: 180,00 €

LOTE 3: 258,45 €

LOTE 4: 198,31 €

LOTE 5: 91,97 €

5. Garantía exigidas.

- Provisional (no se exige).
- Definitiva: importe correspondiente a una anualidad.

6. Plazo de presentación de ofertas:

- Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Apertura de ofertas:

- En plazo de 10 días tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Duración del Contrato:

- La duración del arrendamiento se fija en cinco años, improrrogables.

9. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

- Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de La Pernía con domicilio en Plaza Luis María Cagigal, San Salvador de Cantamuda (Palencia), en horario de 9.30 a 14.00 horas. Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Salvador de Cantamuda, 24 de mayo 2024.- El Presidente, Alejandro San Abelardo Arias.

1597



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 24 de mayo de 2024, procede a publicar el arrendamiento del aprovechamiento apícola del M.U.P. "Pineda Pumar" Nº 400 del CUP, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria concurso con arreglo a los Pliegos de Condiciones aprobados y de los que se hace público el siguiente extracto:

a) OBJETO

- El arrendamiento aprovechamiento apícola en M.U.P. "Pineda Pumar" Nº400 del CUP:
 - Clase de aprovechamiento: ordinario.
 - Tipo de plazo: plurianual.
 - Plazo: 5 temporadas, hasta el 31/12/2029.
 - Periodos exclusión: ninguno.
 - Localización: se concretará en el Acta de entrega.
 - Cosa cierta: colmenas movilizadas.
 - Cuantía: 25 colmenas.

b) TIPO DE LICITACIÓN

- Precio mínimo de enajenación.
- Total anual: 50,00 €/año (sin IVA).

c) PERIODO DE ARRENDAMIENTO

- Plazo: 5 temporadas, hasta el 31/12/2029.

d) PROPOSICIONES

- Se presentarán en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES (15) contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la secretaría de la Junta Vecinal o por cualquier otro medio admitido en derecho.

e) PLIEGO DE CONDICIONES

- Se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría de la Junta Vecinal sita en el edificio del Ayuntamiento de La Pernía, en horario de mañana o solicitándolo el correo electrónico administracion@lapernia.es.

San Salvador de Cantamuda, 24 de mayo de 2024.- El Presidente, Alejandro San Abelardo Arias.

1596



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLORQUITE DEL PÁRAMO

EDICTO

Informada por la Junta Vecinal, como Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad Local Menor, correspondiente al ejercicio 2023, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reparos u observaciones (artículo 212.3 Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo).

Villorquite del Páramo, 27 de mayo de 2024.- El Presidente, Juan Carlos González Marcos.

1592



Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARBEJAL-CERVERA

— ARBEJAL — (PALENCIA)

ANUNCIO

En virtud del acuerdo de la Asamblea General constituyente de la Comunidad de Regantes de Arbejal-Cervera celebrada el pasado día 6 de agosto de 2023, se **CONVOCA** a todos los partícipes de la misma a la celebración de la **ASAMBLEA GENERAL** que tendrá lugar el próximo domingo **día 23 de junio de 2024, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda convocatoria**, en los locales del Centro Cultural de Arbejal (Palencia), con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- 1º.- Examen del proyecto de Estatutos (Ordenanzas y Reglamentos) y, en su caso, aprobación de los mismos.
- 2º.- Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados a quienes se advierte que pueden comparecer por sí o representados por otro usuario con la correspondiente autorización por escrito.

Arbejal, 23 de mayo de 2024.- El Presidente de la Comisión Gestora, Felipe Iglesias Sierra.

1602

